

**EMPRESA MUNICIPAL DE  
TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

Informe de auditoría independiente,  
Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2020 e  
informe de gestión

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)**:

---

### Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio) (la Sociedad)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en las notas 2.d y 14.b de la memoria adjunta, la Sociedad ha registrado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 adjunta, las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por importe de 70,7 millones de euros (74,4 millones de euros durante el ejercicio 2019), las cuales, en base a la normativa contable que resulta de aplicación, deberían haber sido registradas con abono al epígrafe "Otras aportaciones de socios" de los fondos propios de la Sociedad. En consecuencia, si bien no existe efecto alguno sobre el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020, el epígrafe "Resultado del ejercicio" del balance adjunto a dicha fecha se encuentra sobrevalorado y el epígrafe "Otras aportaciones de socios" infravalorado en 70,7 millones de euros (74,4 millones de euros al 31 de diciembre de 2019). Esta salvedad se incluía en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2019.

Tal y como se indica en la nota 13 de la memoria adjunta, con fecha 16 de julio de 2020 se iniciaron actuaciones inspectoras por parte de la AEAT sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, limitado al devengo del mismo en las operaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas durante los periodos comprendidos entre abril de 2016 y noviembre de 2017. La Sociedad, según indica en la nota mencionada, no espera sanciones derivadas de esa actuación dado que considera que ha aplicado la normativa de manera adecuada y en consecuencia no ha registrado ninguna provisión al respecto. Con fecha 14 de mayo de 2021 se ha levantado el acta en disconformidad de la inspección, resultando desfavorable a la Sociedad por un importe de 9.089 miles de euros de cuota y 1.447 miles de euros de intereses de demora. La Entidad no ha reformulado las cuentas anuales como consecuencia de esta acta, ya que se trata de un acta de liquidación provisional por lo que cabe un trámite de alegaciones y en su caso, posteriores recursos en vía administrativa y judicial, con lo que entiende que así se puede demostrar que ha aplicado la normativa de manera correcta, no obstante, estimamos que, debido a la conclusión desfavorable de la inspección, la Entidad debería haber registrado la provisión de riesgos correspondiente, por tanto, el pasivo de la Entidad se encuentra infravalorado en 10.536 miles de euros y el resultado del ejercicio sobrevalorado por el mismo importe, al 31 de diciembre de 2020.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

---

### **Párrafos de énfasis**

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.d de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que remitiera información relativa a la extinción de la Sociedad por entender que se encontraba en el supuesto de disolución automática de acuerdo con la Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requerimiento al que se respondió que, de acuerdo con el informe de 29 de julio de 2016 de la Intervención del Ayuntamiento, a la Sociedad no le resulta de aplicación dicho supuesto, sin que a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas se haya recibido ninguna otra comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre este asunto. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.d de la memoria adjunta, en la que se indica que, al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad presenta unos fondos propios y un capital circulante negativos por importe de 22,6 y 1,2 millones de euros, respectivamente, como consecuencia de los déficits de explotación de ejercicios anteriores. Según se indica en la mencionada nota, anualmente el Ayuntamiento se compromete a financiar el desequilibrio, estimándose que el importe a financiar para el ejercicio 2021 es de 67,8 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2020. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

---

### **Otras cuestiones**

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 32 consistente en la regulación de los "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados". Dicha comprobación se ha efectuado llevando a cabo procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría. Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por un posible incumplimiento en los cálculos de la regla 80/20 y que éstos no se incluyen en la memoria, se ha cumplido con los hitos más relevantes de la legalidad. Por dichos incumplimientos no se ve afectada la imagen fiel ya que no alcanzan los límites de la materialidad cuantitativa y cualitativa.

---

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección "*Fundamentos de la opinión con salvedades*", hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

### Reconocimiento de ingresos

**Descripción** La actividad principal de la Sociedad proviene principalmente de la organización y la prestación del servicio público del transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, siendo la cifra de negocios una variable significativa en los estados financieros adjuntos, la cual refleja múltiples transacciones a lo largo del ejercicio. Dado que la casuística para cada título de venta es amplia y variada, unida al gran volumen de transacciones y dada la significatividad de los saldos registrados, el reconocimiento de ingresos se considera un aspecto relevante de la auditoría.

**Nuestra respuesta** Nuestros principales procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en el entendimiento del entorno de control interno de la Sociedad, en relación con los principales sistemas que intervienen en el proceso de ingresos. Con la participación de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, hemos analizado el entorno general de control informático sobre los principales sistemas y aplicaciones que soportan los procesos informáticos automatizados en el reconocimiento de ingresos, evaluando, entre otros, aspectos como la organización del Área de Tecnología, los controles establecidos sobre la integridad de las ventas, los controles relacionados con el control de acceso a los sistemas de información y aquellos relacionados con la gestión automatizada de los procesos que determinan el reconocimiento de los ingresos. Adicionalmente hemos llevado a cabo determinadas pruebas analíticas y procedimientos substantivos. Por último, hemos evaluado la idoneidad de la información revelada en las cuentas anuales de acuerdo con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

### Gastos de personal & conflictos laborales

**Descripción** El epígrafe de "gastos de personal" es el más relevante de la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo una de las variables más significativas para los usuarios de la información en términos de gestión presupuestaria. Además, para la elaboración de las nóminas, se utiliza un sistema complejo, incluyendo conceptos retributivos variables. Asimismo, existen varios conflictos laborales en curso, para los que la Sociedad, en base a su mejor estimación, mantiene registradas provisiones, las cuales incluyen estimaciones y juicios significativos por parte de la Dirección. Por todo ello, consideramos el área de personal como un aspecto relevante de la auditoría.

**Nuestra  
respuesta**

Nuestros principales procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en el entendimiento del entorno general de control interno informático de la Sociedad, en relación con los principales sistemas que intervienen en el proceso de nóminas, testeando la efectividad de aquellos controles de aplicación más relevantes. Adicionalmente hemos llevado a cabo determinadas pruebas analíticas y procedimientos substantivos. En relación a las provisiones que mantiene la Sociedad en materia de personal, hemos evaluado la posición de la Sociedad en relación a estos conflictos laborales, incluyendo, principalmente, la revisión de las estimaciones realizadas y la documentación relacionada y, el análisis de las confirmaciones de los asesores externos de la Sociedad, para evaluar la valoración y presentación de la información pertinente de cada una de las provisiones registradas. Por último, hemos evaluado la idoneidad de la información revelada en las cuentas anuales de acuerdo con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

---

**Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar de ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe separado "Estado de la información no financiera", al cual se incluye referencia en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

**Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los administradores tienen la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.  
Inscrita en el ROAC Nº S2347



Francisco Mondragón Peña  
Inscrito en el ROAC Nº 20649  
7 de junio de 2021



AUREN AUDITORES SP, S.L

2021 Núm. 30/21/01469

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE  
VALENCIA, S.A.U.**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión 2020**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>PASIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>54.207.160,48</b>	<b>53.443.426,41</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>(14.454.045,34)</b>	<b>4.820.229,35</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>5</b>	<b>5.058.506,89</b>	<b>5.104.802,03</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>10</b>	<b>(22.612.149,80)</b>	<b>(4.114.762,51)</b>
Concesiones administrativas		4.599.616,69	4.660.389,73	Capital		15.000.000,00	15.000.000,00
Aplicaciones informáticas		458.890,20	444.412,30	Capital escriturado		15.000.000,00	15.000.000,00
<b>Inmovilizado material</b>	<b>6</b>	<b>49.148.615,51</b>	<b>48.338.586,30</b>	Reservas		722.852,54	722.852,54
Terrenos y construcciones		5.498.415,07	5.889.806,13	Reservas voluntarias		722.852,54	722.852,54
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.817.082,60	5.042.092,23	Resultados de ejercicios anteriores		(19.837.615,15)	(21.234.012,43)
Elementos de transporte		38.781.450,04	37.370.320,14	Otras aportaciones de socios		0,10	0,10
Inmovilizado en curso y anticipos		51.667,80	36.367,80	Resultado del ejercicio		(18.497.387,29)	1.396.397,28
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>38,08</b>	<b>38,08</b>	<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>10</b>	<b>8.158.104,46</b>	<b>8.934.991,86</b>
Otros activos financieros		38,08	38,08				
				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>67.500.320,82</b>	<b>48.202.611,71</b>
				<b>Provisiones a largo plazo</b>	<b>11</b>	<b>5.268.506,48</b>	<b>1.751.006,48</b>
				Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal		5.268.506,48	1.751.006,48
				Otras provisiones			
				<b>Deudas a largo plazo</b>		<b>62.231.814,34</b>	<b>46.451.605,23</b>
				Deudas con entidades de crédito	12	48.160.130,37	29.672.728,22
				Acreedores por arrendamiento financiero	7 y 12	13.744.230,07	16.451.423,11
				Otros pasivos financieros		327.453,90	327.453,90
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>24.521.854,90</b>	<b>19.599.602,78</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>25.682.739,90</b>	<b>20.020.188,13</b>
<b>Existencias</b>		<b>1.085.358,66</b>	<b>973.088,33</b>	<b>Provisiones a corto plazo</b>	<b>11</b>	<b>3.336.561,92</b>	<b>1.379.551,32</b>
Materias primas y otros aprovisionamientos		1.085.358,66	973.088,33	Otras provisiones		3.336.561,92	1.379.551,32
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>8</b>	<b>7.702.866,21</b>	<b>11.291.848,79</b>	<b>Deudas a corto plazo</b>		<b>10.306.978,65</b>	<b>5.927.962,41</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.902.264,20	3.078.091,05	Deudas con entidades de crédito	12	7.117.152,85	3.033.428,31
Deudores varios		2.893.857,95	4.420.516,40	Acreedores por arrendamiento financiero	7 y 12	2.953.081,39	2.691.072,95
Personal		-	1.565,62	Otros pasivos financieros		236.744,41	203.461,15
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	2.906.744,06	3.791.675,72	<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>9.958.645,91</b>	<b>10.251.391,35</b>
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>39.182,70</b>	<b>43.004,21</b>	Proveedores	12 y 16	1.054.882,44	1.854.978,31
Otros activos financieros		39.182,70	43.004,21	Acreedores varios	12 y 16	664.655,15	996.196,89
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>1.040.964,11</b>	<b>684.948,80</b>	Personal (remuneraciones pendientes de pago)	14	3.721.348,02	4.148.978,63
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>8</b>	<b>14.653.483,22</b>	<b>6.606.712,65</b>	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	4.517.760,30	3.251.237,52
Tesorería		14.653.483,22	6.606.712,65	<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>4 i)</b>	<b>2.080.553,42</b>	<b>2.461.283,05</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>78.729.015,38</b>	<b>73.043.029,19</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>78.729.015,38</b>	<b>73.043.029,19</b>

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2020

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>14 a)</b>	<b>23.532.787,33</b>	<b>45.961.685,03</b>
Prestación de servicios		23.532.787,33	45.961.685,03
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>14 a)</b>	<b>(9.113.776,55)</b>	<b>(12.129.958,17)</b>
Consumo de materias primas y otros materiales consumibles		(9.113.776,55)	(12.129.958,17)
<b>Otros ingresos de explotación</b>		<b>73.770.418,48</b>	<b>77.771.814,68</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	14 b)	3.039.405,40	3.375.712,03
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10 y 15	70.731.013,08	74.396.102,65
<b>Gastos de personal</b>		<b>(90.708.665,53)</b>	<b>(88.587.789,73)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(65.384.416,15)	(64.800.460,17)
Cargas sociales	14 c)	(25.324.249,38)	(23.898.270,69)
Provisiones	11	-	110.941,13
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(10.821.869,84)</b>	<b>(12.594.479,65)</b>
Servicios exteriores		(10.517.887,68)	(12.326.496,41)
Tributos		(301.082,00)	(267.983,24)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(2.900)	-
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>5 y 6</b>	<b>(7.124.145,08)</b>	<b>(5.794.173,10)</b>
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>10</b>	<b>1.031.334,00</b>	<b>737.081,33</b>
<b>Excesos de provisiones</b>			
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado</b>		<b>21.307,73</b>	<b>2.027,50</b>
Resultados por enajenaciones y otras	6	21.307,73	2.027,50
<b>Otros resultados</b>	<b>14 b)</b>	<b>1.202.148,55</b>	<b>(3.523.037,33)</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(18.210.460,91)</b>	<b>1.843.170,56</b>
<b>Ingresos financieros</b>		<b>43,73</b>	<b>67,13</b>
De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		43,73	67,13
<b>Gastos financieros</b>		<b>(286.970,11)</b>	<b>(446.840,41)</b>
Por deudas con terceros		(286.970,11)	(446.840,41)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(286.926,38)</b>	<b>(446.773,28)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(18.497.387,29)</b>	<b>1.396.397,28</b>
Impuesto sobre beneficios			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>(18.497.387,29)</b>	<b>1.396.397,28</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(18.497.387,29)</b>	<b>1.396.397,28</b>

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2020

Valencia, 29 de marzo de 2021

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO**

**ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**

(Euros)

	Notas	2020	2019
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>(18.497.387,29)</b>	<b>1.396.397,28</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	254.446,60	3.897.676,66
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>		<b>(18.242.940,69)</b>	<b>5.294.073,94</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	(1.031.334,00)	(737.081,33)
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>(1.031.334,00)</b>	<b>(737.081,33)</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>(19.274.274,69)</b>	<b>4.556.992,61</b>

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos del ejercicio 2020

Valencia, 29 de marzo de 2021

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO**  
**ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO							
	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	Total
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2018</b>	15.000.000,00	722.852,54	(25.670.476,18)	0,10	3.750.845,55	5.774.396,53	(422.381,46)
Ajustes por errores ejercicios anteriores. Nota 2 i)	-	-	685.618,20	-	-	-	685.618
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2019</b>	15.000.000,00	722.852,54	(24.984.857,98)	0,10	3.750.845,55	5.774.396,53	263.236,74
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	-	1.396.397,28	3.160.595,33	4.556.992,61
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	3.750.845,55	-	(3.750.845,55)	-	-
- Otras variaciones	-	-	3.750.845,55	-	(3.750.845,55)	-	-
- Otras aportaciones accionista	-	-	-	-	-	-	-
- Reconocimiento subvenciones	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2019</b>	15.000.000,00	722.852,54	(21.234.012,43)	0,10	1.396.397,28	8.934.991,86	4.820.229,35
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	-	(18.497.387,29)	(776.887,40)	(19.274.274,69)
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	1.396.397,28	-	(1.396.397,28)	-	-
- Aplicación del resultado 2019	-	-	1.396.397,28	-	(1.396.397,28)	-	-
- Otras aportaciones accionista	-	-	-	-	-	-	-
- Reconocimiento subvenciones	-	-	-	-	-	-	-
- Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020</b>	15.000.000,00	722.852,54	(19.837.615,15)	0,10	(18.497.387,29)	8.158.104,46	(14.454.045,34)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio 2020

Valencia, 29 de marzo de 2021

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020**

	Notas	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(8.742.488,20)</b>	<b>16.070.280,04</b>
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>(18.497.387,29)</b>	<b>1.396.397,28</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>		<b>12.529.248,36</b>	<b>7.032.567,89</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	7.124.145,08	5.794.173,10
c) Variación de provisiones (+/-)	11	6.244.320,56	1.530.730,34
d) Imputación de subvenciones (-)	10	(1.031.334,00)	(737.081,33)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		(21.307,73)	(2.027,50)
g) Ingresos financieros (-)		(67,13)	(67,13)
h) Gastos financieros (+)		213.491,58	446.840,41
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>		<b>2.697.221,87</b>	<b>52.948,13</b>
a) Existencias (+/-)	14	(112.270,33)	48.911,74
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		3.841.920,78	105.402,38
c) Otros activos corrientes (+/-)		(356.015,31)	(600.336,51)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	12	(295.683,64)	493.266,55
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(380.729,63)	5.742,05
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			(38,08)
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>(1.100.327,04)</b>	<b>(446.773,28)</b>
a) Pagos de intereses (-)		(330.584,21)	(446.840,41)
c) Cobros de intereses (+)		67,13	67,13
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		(769.809,96)	-
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>		<b>(4.371.244,10)</b>	<b>8.035.140,02</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>		<b>(15.771.936,79)</b>	<b>(19.954.166,67)</b>
d) Inmovilizado intangible	5	(165.260,99)	(350.580,07)
e) Inmovilizado material	6	(15.610.497,31)	(19.594.086,60)
g) Otros activos financieros		3.821,51	(9.500,00)
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>		<b>21.307,73</b>	<b>2.027,50</b>
e) Inmovilizado material		21.307,73	2.027,50
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)</b>		<b>(15.750.629,06)</b>	<b>(19.952.139,17)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>		<b>4.446,60</b>	<b>222.706,66</b>
g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	10	4.446,60	222.706,66
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>28.164.197,13</b>	<b>10.442.153,47</b>
a) Emisión		35.121.162,41	25.643.586,15
2. Deudas con entidades de crédito (+)	12	27.200.000,00	25.550.000,00
4. Otras deudas (+)		7.921.162,41	93.586,15
b) Devolución y amortización de		(6.956.965,28)	(15.201.432,68)
2. Deudas con entidades de crédito (-)	12	(4.266.105,09)	(11.504.196,07)
4. Otras deudas (-)		(2.690.860,19)	(3.697.236,61)
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)</b>		<b>28.168.643,73</b>	<b>10.664.860,13</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)</b>		<b>8.046.770,57</b>	<b>(1.252.139,02)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al comienzo del ejercicio</b>		6.606.712,65	7.858.851,67
<b>Efectivo y equivalentes al final del ejercicio</b>		14.653.483,22	6.606.712,65

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2020

Valencia, 29 de marzo de 2021

## Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)

Memoria correspondiente  
al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2020

### 1. Actividad de la Sociedad

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT) fue constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad), como órgano técnico-jurídico del Ayuntamiento de Valencia para la gestión del transporte colectivo de pasajeros, siendo su objeto social principal la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en València.

La EMT es una sociedad pública de carácter instrumental que se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación (artículo 85 ter de la Ley de Bases de Régimen Local -LBRL-).

La EMT tiene la consideración de poder adjudicador por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta norma ha quedado modificada por la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018.

La EMT está integrada en el Sector Público Empresarial de ámbito local.

La duración inicial de la Sociedad quedó establecida hasta el 1 de julio de 2014. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único, celebrada el 31 de mayo de 2013 se decidió fijar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2025. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único celebrada el 22 de febrero de 2018, se acordó la modificación de los estatutos en los siguientes términos:

- La Sociedad ha pasado a denominarse Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio).
- La Sociedad adquiere la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedad de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.
- La duración de la Sociedad se ha establecido de forma indefinida conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tras la publicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de València entendió que EMT cumplía todos los requisitos que fijaba el artículo 32.4 de esta norma para adquirir la condición de medio propio. Concretamente estos requisitos son los siguientes:

#### **1.- Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.**

Este requisito es un requisito rápidamente constatable en el seno de EMT, pues a simple vista se pueden observar dos elementos que denotan el control absoluto del poder adjudicador sobre la empresa de conformidad con los parámetros establecidos por el art 32.4 a) LCSP.

La Junta General de accionistas de EMT la conforman todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento de València y el Consejo de Administración está formado por consejeras y consejeros designados de entre los componentes de la Junta General. De estos dos órganos, el Consejo de Administración es además el órgano de contratación de la empresa, el que periódicamente verifica el estado de actividad y por el que pasan todas las decisiones de carácter estratégico (compra de autobuses, remodelación de líneas...). La Junta General, además, acuerda las propuestas que le eleva el Consejo en cuanto a la modificación de estatutos, aprobación de cuentas anuales o nombramiento de auditores, sin perjuicio de todas las potestades que les atribuyen los estatutos a cada uno de estos órganos.

Por esto, comprobamos que están representados en los órganos decisorios de EMT todos los órganos que pueden conferirle encargos (que es únicamente el ayuntamiento de València), y que dichos órganos ejercen directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas de EMT (ente destinatario del encargo).

Además, también resulta evidente que EMT no tiene intereses contrapuestos a los del ente que le confiere los encargos, dado que el Ayuntamiento aprueba anualmente las tarifas que debe aplicar EMT (tanto en el servicio de transporte urbano como en el de aparcamiento) a propuesta de la propia EMT.

Además del control que le confiere la composición de sus órganos decisorios, el Ayuntamiento de València tiene también un constante control presupuestario sobre EMT ya que las cuentas de la sociedad se consolidan anualmente dentro del presupuesto del Ayuntamiento de València.

## **2.- Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan.**

El cumplimiento de este requisito se valorará de acuerdo con el artículo 32.2.b) 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que “para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.”

Durante el ejercicio 2020, tres actividades han conformado el volumen de negocio de EMT, dos ellas han sido encargadas por su órgano de control, el Ayuntamiento de València, y la tercera la desarrolla de conformidad con lo dispuesto en su objeto social.

1. La primera y principal es la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de personas, que fue encomendada a EMT por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 23 de julio de 1985, dado que creó la sociedad a tal fin. Dichas circunstancias constan en los antecedentes de hecho del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València constituido en sesión ordinaria de 22 desde febrero de 2018, notificado a EMT el 15 de marzo de 2018:

“1º. El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 23 de julio de 1985, acordó aprobar la municipalización sin monopolio del Servicio de Transporte Colectivo de superficie dentro del término municipal de València.

Asimismo, acordó la creación de la Empresa Municipal de Transporte, SA, como órgano técnico-jurídico de gestión del Ayuntamiento de València que tiene por objeto organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de superficie dentro del término municipal de València.”

Es por ello que el Ayuntamiento de València presta en régimen de gestión directa a través de su órgano técnico jurídico creado al efecto (EMT) el servicio de transporte colectivo de viajeros, el cual debe prestar por imperativo legal previsto en el art 26.1 d) de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Además, este encargo de gestión directo también viene regulado en el artículo 3 del reglamento de prestación del servicio de EMT, cuya última actualización fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019:

“Artículo 3. Gestión del servicio

La gestión de la organización y prestación del servicio público regular de transporte urbano de personas, mediante autobús en el término municipal de València, está encomendada a la EMT según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 23 de julio de 1985, que la creó para tal fin como accionista único de la misma.”

2. La segunda, y más recientemente encomendada a EMT, es la gestión del aparcamiento Centre Históric – Mercat Central, que tiene encomendada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 16 de noviembre de 2018, que de conformidad con la ampliación del objeto social acordada en la misma fecha, acuerda lo siguiente:

“Primero: Aprobar la prestación del servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento público Centro Histórico -Mercado Central en régimen de gestión directa y en la modalidad de sociedad mercantil local de capital íntegramente público, por considerarla la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en ale artículo 85.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conforme ha quedado acreditado en la memoria justificativa que consta aportada al expediente. [...]

Tercero, Encargar la prestación de dicho servicio público a la Empresa Municipal de Transportes SAU, Medio Propio (EMT), con sujeción a las condiciones contenidas en el documento de formalización del encargo que se incorpora como anexo al presente acuerdo. [...]"

3. La tercera, es una actividad supeditada a la actividad principal de prestación del servicio de transporte público, y tal y como se reguló en la ampliación del objeto social llevada a cabo en noviembre de 2018, es la explotación comercial, publicitaria y de información, en las plataformas y espacios destinados a comunicación pública en las infraestructuras de transporte. Esta actividad no le ha sido encargada a EMT expresamente por su órgano de control si bien es conocedor de la realización de la misma.

Como conclusión, debemos entender que para efectuar la comprobación de los parámetros establecidos en el artículo 32.2 LCSP, hemos de valorar que la prestación del transporte público colectivo de viajeros y la gestión del aparcamiento Centre Històric-Mercat Central, son las dos actividades que deben computarse dentro de las conferidas por el ente adjudicador de control, considerando la explotación de la publicidad en infraestructuras de transporte como actividad no encargada por el organismo de control.

### 3. Requisitos establecidos en el apartado 2, letras c y d del artículo 32 LCSP:

Además de los requisitos ya expuestos, el medio propio debe cumplir los siguientes requisitos:

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Sobre el cumplimiento de estos requisitos, puede observarse en la escritura de EMT que el accionista único es el Ayuntamiento de València, por lo que la totalidad de su patrimonio es de titularidad pública. Además, el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de València de 22 de febrero de 2018 autoriza expresamente respecto a la adquisición de medio propio, y posteriormente los estatutos de la entidad se adaptan a esta nueva condición. Por último, en cuanto a la verificación de la existencia de medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos, desde la constitución de EMT el Ayuntamiento ha tenido conocimiento puntual del personal adscrito al servicio encomendado, que siempre ha sido personal propio, así como los medios materiales que se utilizan para el desarrollo de la actividad.

Así pues, debemos entender que EMT cumple con todos los requisitos previstos legalmente para gozar de la condición de medio propio del Ayuntamiento de València, motivo por el cual su organismo de control le confirió tal condición el 22 de febrero de 2018, de acuerdo con la normativa vigente, que es la misma que está en vigor a día de hoy.

Asimismo, en el ejercicio 2017, la Sociedad planteó al Ayuntamiento de Valencia la definición de un conjunto de medidas dirigidas a regular las relaciones entre la EMT y su accionista único, destinadas a la consecución del equilibrio económico, patrimonial y financiero de la misma. Estas medidas fueron aprobadas por el Ayuntamiento en fecha 22 de febrero de 2018.

En julio de 2018 se constituyó en el Ayuntamiento de Valencia una comisión de municipalización con el objeto de modificar el artículo 3 de los Estatutos de EMT, ampliando así el objeto social de la mercantil. Dicho expediente de municipalización finalizó con un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia constituido en Junta General de Accionistas de 15 de noviembre de 2018, con la modificación del artículo 3 (objeto social) como se recoge a continuación:

Redacción 2013 (última modificación estatutos)	Redacción actual
<i>Artículo 3. La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de</i>	<b>Artículo 3.</b> La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en Valencia.  Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros.

<p><i>transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia.</i></p>	<p>Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad.</li><li>La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.</li><li>La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad.</li><li>La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono.</li></ol>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En este sentido, con fecha 13 de diciembre de 2018, la EMT empezó a gestionar el parking Centro Histórico Mercado Central (situado en Valencia), como resultado de una encomienda de gestión otorgada por el Ayuntamiento de Valencia para tal fin.

En enero de 2019 el Consejo de Administración de EMT aprueba las instrucciones internas del procedimiento de contratación, que adaptan las antiguas instrucciones internas a la nueva ley de contratos del sector público.

También en 2019, el Consejo de Administración de EMT acordó en sesión de 26 de noviembre modificar el artículo 16 de los estatutos sociales para disgregar la figura del secretario asesor del consejo, acordando establecer dos figuras diferenciadas de secretario y letrado asesor y nombrando, a tal fin, secretario a Hilario Llavador Cisternes, secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, y como letrada asesora a Virginia Álvarez Guaita, responsable jurídica de EMT. Asimismo, se acuerda introducir en el artículo 16 la figura de vicesecretario del Consejo de Administración.

El pasado 24 de julio de 2020 la Junta General de accionistas de EMT acordó en sesión extraordinaria y urgente nombrar Consejero, como vocal, al concejal del ayuntamiento de Valencia Borja Sanjuán Roca en sustitución del fallecido Ramón Vilar Zanón.

La Sociedad está domiciliada en Valencia, Plaza del Correo Viejo nº5, donde tiene ubicada su sede social. Para el desarrollo de gran parte de su actividad utiliza dos depósitos sitios en Valencia. Uno de ellos en Calle San Isidro, 14 y el otro en Calle Agustí Alaman i Rodrig S/N.

## **2. Bases de presentación**

### **a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española vigente que resulte de aplicación.

### **b) Imagen fiel**

Las presentes cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. En particular, en

la elaboración de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la misma. Asimismo, los Administradores no han tomado, ni tienen en proyecto, decisión alguna que pudiera alterar de forma significativa el valor contabilizado de los elementos de activo y pasivo, o el plazo en el que se realizarán los activos o se liquidarán los pasivos.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de julio de 2020.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

#### **c) Principios contables no obligatorios aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

#### **d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4-c, 4-e y 4-f).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-j).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

El balance al 31 de diciembre de 2020 adjunto presenta unos fondos propios negativos por importe de 22,6 millones de euros y un capital circulante negativo por importe de 1,2 millones de euros (negativo en 4,1 millones de euros y 0,4 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2019). Esta circunstancia es consecuencia de los déficits de explotación producidos porque los ingresos obtenidos (sujetos a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento) son insuficientes para cubrir los costes del servicio público que presta la Sociedad y las aportaciones del Ayuntamiento en ejercicios anteriores no cubrían dichos déficits. El desequilibrio presupuestario es sometido al inicio de cada ejercicio o al final del precedente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de València, que compromete su financiación en dicho momento con su inclusión en el presupuesto municipal. Dicha financiación pretende cubrir el déficit de explotación previsto. El importe a financiar para el ejercicio 2021 ha sido estimado en 67,8 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de València en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2020. La Sociedad registra desde el ejercicio 2017 las transferencias del Ayuntamiento mediante el abono al epígrafe "Subvenciones de explotación" y cargo al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar- Ayuntamiento de Valencia" de la cuenta de pérdidas y ganancias y del activo corriente del balance, respectivamente. Esto supone una modificación en el criterio de contabilización que se venía utilizando hasta el cierre de 2016.

Este cambio de criterio viene promovido por informe publicado el 17 de noviembre de 2017 por la Sindicatura de Cuentas donde se establece que "atendiendo a la normativa contable de aplicación a las empresas públicas que reciben subvenciones de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2016 deberían haberse reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho año como ingresos del ejercicio, siendo este criterio coincidente con el manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia".

El Consejo de Administración, en base a esta indicación aprobó el cambio de criterio el 11 de enero de 2018 con efectos 1 de enero de 2017.

Históricamente, las transferencias anuales que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad en concepto de presupuesto han sido insuficientes para la cobertura global de la diferencia entre ingresos y gastos. De hecho, durante los ejercicios 2007 a 2013, el importe del déficit de aportación del Ayuntamiento ascendió a

24.388.762,72 euros (correspondientes a los ejercicios 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 7.280.133,13 euros, 2.901.854,00 euros, 6.811.172,37 euros, 3.715.845,17 euros, 1.351.223,16 euros y 2.328.534,89 euros, respectivamente).

A este respecto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó un gasto de gestión anticipada de aportación complementaria a la EMT por un importe total de 25.674.325,34 euros, (importe que incluye los 24.388.762,72 € de déficit ya citados y el resto de deuda a corto plazo vigente generada por el déficit que había hasta ese momento), con cargo a la aplicación presupuestaria GH160 44100 85010, propuesta de gasto 2014/2255 y desglosada en diversas aportaciones anuales entre 2016 y 2024.

Estas aportaciones se constituyeron con el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financiadoras y se destinaban anualmente a la satisfacción de los vencimientos de capital del préstamo sindicado de fecha 29 de julio de 2014 suscrito con Banco de Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caixabank, S.A. y Bankia, S.A., y a la de los vencimientos del préstamo bilateral suscrito el 23 de septiembre de 2014 con Ibercaja. Ambos préstamos estaban avalados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Posteriormente, el 7 de abril de 2017, como consecuencia de la refinanciación descrita en la nota 12, la Junta de Gobierno Local aprobó una redistribución del importe pendiente de satisfacer desde 2017 a 2024 para que de esta forma las aportaciones anuales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por este concepto fueran acordes con los nuevos vencimientos de los préstamos formalizados en 2017. Finalmente, en la refinanciación formalizada en 2019 se mantienen los vencimientos comprometidos y no es necesaria una nueva redistribución.

Las aportaciones complementarias comprometidas y la obtención de los recursos necesarios pueden permitir el mantenimiento de una situación financiera equilibrada. En este sentido, en el presente ejercicio, dichas aportaciones adicionales han ascendido de 3.209.291 euros (3.209.291 euros en el ejercicio 2019).

De los 25.674.325,34 euros de aportaciones complementarias anteriormente citados, quedan pendientes de recibir 12.034.841 euros entre los ejercicios 2021 a 2024.

Durante el ejercicio 2016, la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que remitiera información relativa a la extinción de la Sociedad por entender que se encontraba en el supuesto de disolución automática de acuerdo con la Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requerimiento al que se respondió que, de acuerdo con el Informe de 29 de julio de 2016 de la Intervención del Ayuntamiento, a la Sociedad no le resulta de aplicación dicho supuesto, sin que a la fecha se haya recibido ninguna otra comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre esta cuestión. Por tanto, ante la falta de contestación por parte del Ministerio de Hacienda, los Administradores de la Sociedad, de acuerdo con lo informado por la Intervención General del Ayuntamiento, entienden que la Disposición adicional novena no le es de aplicación a la Sociedad.

Desde marzo de 2020, las empresas del sector de transporte han sufrido de manera intensa las restricciones a la movilidad y la caída de la actividad económica derivada de la pandemia originada por la Covid19. La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2020 un patrimonio neto y un fondo de maniobra negativos.

Pese a estas restricciones, el Ayuntamiento de València ha reforzado su apuesta por el transporte público y ha avalado créditos bancarios (ver nota 12) con los que se ha logrado paliar las obligaciones de pago de 2020. Estos créditos actuaron como anticipo ante el anuncio del gobierno central de incluir en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) un fondo para hacer frente a las pérdidas originadas por la pandemia en el transporte urbano.

Finalmente, los PGE aprobaron una partida presupuestaria inicial de 275 millones de euros (ampliables a los 1.000 millones de euros) para compensar el déficit provocado por la crisis de la Covid19, durante el estado de alarma y hasta final de 2020, y a distribuir durante este año en función de los ingresos por tarifa del ejercicio 2019. A falta de conocer con detalle cómo se calculará ese reparto, se estima que a EMT València le corresponderían entre 15 y 20 millones de euros.

Asimismo, los PGE aprobaron también la subvención al transporte metropolitano de Valencia que será de 38 millones de euros en 2021 (10 millones en 2020). De esa cantidad, EMT recibirá de manera directa 13,9 millones de euros.

Los Administradores de la Sociedad consideran que los aspectos mitigantes descritos anteriormente, garantizan la continuidad de la actividad de servicio público obligatorio y esencial de transporte colectivo de viajeros que desarrolla la EMT en el área metropolitana de Valencia, y que no existe duda sobre la viabilidad patrimonial de la Sociedad.

La Sociedad fue reconocida como Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia mediante la elevación a público del expediente municipal resuelto por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018. En 2018 recibió la encomienda de

gestión del aparcamiento del Mercado Central pero el hecho de que esta actividad pudiera no reconocerse como medio propio no vulnera el principio de empresa en funcionamiento ya que supone un 3,1% del total de su cifra de negocio, aunque los ingresos por este concepto se registran en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

**e) Comparación de la información**

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

**f) Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se desglosa la información en la memoria.

**g) Elementos recogidos en varias partidas**

Los únicos elementos patrimoniales que están registrados en dos o más partidas del balance corresponden a las deudas a largo y corto plazo con los siguientes importes:

	2020	2019
<b><i>Deudas a largo plazo</i></b>		
Deudas con entidades de crédito	48.160.130,37	29.672.728,22
Acreeedores por arrendamiento financiero	13.744.230,07	16.451.423,11
<b><i>Deudas a corto plazo</i></b>		
Deudas con entidades de crédito	7.117.152,85	3.033.428,31
Acreeedores por arrendamiento financiero	2.953.081,39	2.691.072,95

**h) Cambios en criterios contables**

No se han producido cambios en criterios contables que tengan un efecto retroactivo en las cuentas del ejercicio anterior o anteriores.

**i) Corrección de errores**

En el presente ejercicio se han aplicado dos provisiones cuyo riesgo se había mitigado en ejercicios anteriores. Una de las provisiones aplicadas correspondía a un fondo de siniestralidad por importe de 212.094,61 euros que, finalmente, se ha cubierto a través de pólizas de seguro de flota (véase nota 11). La otra provisión correspondía a diversos conceptos de gastos de personal por importe de 473.523,59 euros que han supuesto un exceso de provisión (véase nota 12). Ambas correcciones se han registrado ajustando el patrimonio neto de la Sociedad aumentando el epígrafe de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" del ejercicio 2019.

**3. Aplicación del resultado**

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

Se propone la aplicación del resultado negativo de la cuenta de pérdidas y ganancias (18.497.387,29 euros) a resultados negativos de ejercicios anteriores.

**4. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2020, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

### **a) Inmovilizado intangible**

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible que corresponden a concesiones administrativas se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de duración de la concesión.

La Sociedad también registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años.

### **b) Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente de la forma siguiente:

1. Elementos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia: al valor por el que figuraban en la escritura de constitución o en el documento de transferencia de activos y pasivos, según Acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1987, estimándose que el valor de cesión de los bienes recibidos no superaba su valor de realización en el momento de la aportación (véase Nota 6).
2. Bienes adquiridos por la Sociedad a terceros: a su coste de adquisición.

Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Parte de las construcciones, tal y como se menciona en la nota 5, se encuentran afectas a varias concesiones administrativas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, por lo que la Sociedad amortiza dicho inmovilizado en el menor periodo entre la vida útil estimada y el plazo de reversión de las mismas. El concesionario (la EMT) se obliga a mantener en buen estado las parcelas asociadas a dichas concesiones, así como las obras que efectúe sobre las mismas. Al término del plazo de concesión o si esta se produjese anticipadamente por las causas previstas o por causas de interés público, las obras e instalaciones revertirán a la Administración en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Con seis meses de antelación al término del plazo de duración de las concesiones, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia designará un Interventor con objeto de inspeccionar los inmuebles sujetos a reversión y demás instalaciones complementarias e indicar el estado de la edificación y de las instalaciones, así como las reparaciones y reposiciones exigibles a la concesionaria para que la reversión se produzca en condiciones idóneas. A fecha actual la Sociedad está acometiendo los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para que las instalaciones se encuentren en buen estado, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren. A fecha actual, dado que las reparaciones y reposiciones que tengan que acometer a la finalización de las concesiones o bien, estarán totalmente amortizadas, o bien no serán relevantes, los Administradores de la Sociedad estiman que no se derivaría ningún pasivo significativo por las obligaciones futuras, habiéndose cancelado el pasivo que mantenía en ejercicios anteriores por este concepto por importe de 8,4 millones de euros. En el ejercicio 2018, en relación a la amortización acumulada de dicha provisión de desmantelamiento dotada hasta la entrada en vigor en 2008 del nuevo Plan General de Contabilidad, la Sociedad regularizó dicha amortización por importe de 1.028.144,70 euros con abono a reservas, viéndose de esta forma minorado los resultados negativos de ejercicios anteriores (véase nota 6).

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o en el plazo de la concesión, el menor de ellos, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	12,5
Elementos de transporte	12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 a 16,6
Otro inmovilizado material	4 a 10

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible**

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada. En defecto de calcular el deterioro por unidad generadora de efectivo se determina por el coste de reposición depreciado.

En los ejercicios 2020 y 2019 los Administradores de la Sociedad no han registrado pérdidas por deterioro de su inmovilizado material, conforme a lo descrito en la Nota 6.

### **d) Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que, de las condiciones de los mismos, se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

#### *Arrendamientos financieros*

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

#### *Arrendamientos operativos*

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario, el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

#### **e) Instrumentos financieros**

##### *Activos financieros*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

Dichos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad registra las correspondientes correcciones valorativas en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

##### *Pasivos financieros*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo

financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

#### **f) Existencias**

Las existencias corresponden básicamente a combustible y materiales para consumo y reposición y se valoran a su precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su valor estimado de realización.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, los Administradores de la Sociedad no han registrado deterioros de existencias.

#### **g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

#### **h) Impuesto sobre beneficios**

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades sobre las rentas derivadas de la prestación del servicio municipal de transporte de pasajeros.

#### **i) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de considerar como cobro anticipado el importe de las recaudaciones por venta de bono-bus, bono-oro y otros títulos. A medida que se van realizando los viajes se registra el ingreso correspondiente, deduciéndolo de la cuenta de cobros anticipados. Esta cuenta figura incluida en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" en el pasivo corriente del balance adjunto.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses devengados con posterioridad al momento de la adquisición de los activos financieros se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **j) Provisiones y contingencias**

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las presentes cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre de los ejercicios del 2020 y 2019, para cubrir determinadas obligaciones que podrían surgir sobre sucesos pasados, los Administradores de la Sociedad han registrado varias provisiones (véase nota 11).

#### **k) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido.

### **l) Información sobre medio ambiente**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Estos activos se hallan valorados a precio de coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste. Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

### **m) Compromisos por pensiones**

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Sociedad está obligada al pago, a los trabajadores que se jubilen, de una gratificación, por una sola vez, por importe de 1.827,71 euros (fue de 1.791,87 euros en 2019). Durante el ejercicio 2003 la Sociedad externalizó el pago de dicha gratificación de acuerdo con la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1995, de 8 de noviembre), contratando un seguro de vida colectivo. El importe devengado figura registrado en el epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 14c).

### **n) Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios: a partir del ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas mientras que en ejercicios anteriores, se registraban directamente en fondos propios para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad. Los gastos asociados a la percepción de estas subvenciones reciben el mismo tratamiento que las operaciones con instrumentos de patrimonio.
- b) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- c) Subvenciones de explotación: corresponden a subvenciones recibidas de su Accionista Único, el Ayuntamiento de Valencia y se abonan a resultados en el momento en el que se hace efectivo el ingreso.

### **ñ) Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

### **o) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

## 5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en las distintas cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

### Ejercicio 2020

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
Concesiones	6.016.528,27	-	-	6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	892.566,66	165.260,99	-	1.057.827,65
<b>Total coste</b>	<b>6.909.094,93</b>	<b>165.260,99</b>	<b>-</b>	<b>7.074.355,92</b>
<b>Amortización acumulada:</b>				
Concesiones	(1.356.138,54)	(60.773,04)	-	(1.416.911,58)
Aplicaciones informáticas	(448.154,36)	(150.783,09)	-	(598.937,45)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(1.804.292,90)</b>	<b>(211.556,13)</b>	<b>-</b>	<b>(2.015.849,03)</b>
<b>Total neto</b>	<b>5.104.802,03</b>			<b>5.058.506,89</b>

### Ejercicio 2019

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
Concesiones	6.016.528,27	-	-	6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	541.986,59	350.580,07	-	892.566,66
<b>Total coste</b>	<b>6.558.514,86</b>	<b>350.580,07</b>	<b>-</b>	<b>6.909.094,93</b>
<b>Amortización acumulada:</b>				
Concesiones	(1.295.365,50)	(60.773,04)	-	(1.356.138,54)
Aplicaciones informáticas	(335.208,63)	(112.945,73)	-	(448.154,36)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(1.630.574,13)</b>	<b>(173.718,77)</b>	<b>-</b>	<b>(1.804.292,90)</b>
<b>Total neto</b>	<b>4.927.940,73</b>			<b>5.104.802,03</b>

Con fecha 11 de julio de 1994 tuvo lugar una ampliación de capital mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad, sobre la parcela agregada de otras individuales situadas en la calle San Isidro-Tres Cruces, de 62.363 m<sup>2</sup>, con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos sur y talleres centrales de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por 4.003.697,24 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Dicha concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 1996 la Junta General de Accionistas aprobó una ampliación de capital que fue ratificada el 30 de mayo de 1997 y que fue inscrita registralmente y contabilizada el 14 de julio de 1998. Esta ampliación de capital se hizo mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa sobre el edificio situado en la Plaza del Correo Viejo de Valencia donde se ubica la sede social de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por importe de 328.573,32 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Esta concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1999 el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó una cesión de uso, en forma de concesión administrativa sin contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad sobre la parcela situada en la calle Ingeniero Fausto Elio nº 9 (Depósito Norte), de 26.245 metros cuadrados, con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos norte y talleres de la Sociedad (véase Nota 6). Posteriormente, en 2004, dicha concesión se contabilizó por importe de 1.684.257,71 euros y fue asignada como aportación no dineraria en la ampliación de capital realizada en dicho ejercicio. Esta concesión también tiene una duración de 99 años, a cuyo

término las obras e instalaciones situadas en dichos terrenos, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El valor asignado a la concesión en la ampliación de capital es el valor determinado por los servicios técnicos del Ayuntamiento a los efectos del acuerdo original de la concesión de 1999 y resulta inferior a la valoración que se realizó en diciembre de 2004 por un experto independiente.

De las inmovilizaciones intangibles de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2020 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos (aplicaciones informáticas) que seguían en uso, cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 340.428,78 euros (180.500,00 euros al cierre del ejercicio 2019).

## 6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en las distintas cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

### Ejercicio 2020

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
Terrenos y construcciones	15.113.737,38	51.714,46	-	15.165.451,84
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.981.866,47	406.843,99	-	10.388.710,46
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8.343.831,13	471.398,58	-	8.815.229,71
Elementos de transporte	114.710.228,73	6.671.500,00	(15.081.489,68)	106.300.239,05
Inmovilizado en curso y anticipos	36.367,80	15.300,00	-	51.667,80
Otro inmovilizado	1.828.403,24	130.365,89	-	1.958.769,13
<b>Total coste</b>	<b>150.014.434,75</b>	<b>7.747.122,92</b>	<b>(15.081.489,68)</b>	<b>142.680.067,99</b>
<b>Amortización acumulada:</b>				
Terrenos y construcciones	(9.223.931,25)	(443.087,03)	-	(9.667.018,28)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(8.144.929,81)	(655.520,12)	-	(8.800.449,93)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5.993.440,66)	(506.961,68)	-	(6.500.402,34)
Elementos de transporte	(77.339.908,59)	(5.235.883,83)	15.056.984,92	(67.518.807,50)
Otro inmovilizado	(973.638,14)	(71.136,29)	-	(1.044.774,43)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(101.675.848,45)</b>	<b>(6.912.588,95)</b>	<b>15.056.984,92</b>	<b>(93.531.452,48)</b>
<b>Total neto</b>	<b>48.338.586,30</b>			<b>49.148.615,51</b>

### Ejercicio 2019

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
Terrenos y construcciones	15.113.737,38	-	-	15.113.737,38
Instalaciones técnicas y maquinaria	10.083.481,45	309.488,00	(411.102,98)	9.981.866,47
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.795.056,12	1.549.570,08	(795,07)	8.343.831,13
Elementos de transporte	109.998.994,52	17.396.845,17	(12.685.610,96)	114.710.228,73
Inmovilizado en curso y anticipos	2.067,80	34.300,00	-	36.367,80
Otro inmovilizado	1.524.501,40	303.901,84	-	1.828.403,24
<b>Total coste</b>	<b>143.517.838,67</b>	<b>19.594.105,09</b>	<b>(13.097.509,01)</b>	<b>150.014.434,75</b>

<b>Amortización acumulada:</b>				
Terrenos y construcciones	(8.780.964,45)	(442.966,80)	-	(9.223.931,25)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(7.353.500,14)	(1.202.532,65)	411.102,98	(8.144.929,81)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5.879.776,24)	(114.459,49)	795,07	(5.993.440,66)
Elementos de transporte	(86.219.348,26)	(3.806.171,29)	12.685.610,96	(77.339.908,59)
Otro inmovilizado	(919.314,04)	(54.324,10)	-	(973.638,14)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(109.152.903,13)</b>	<b>(5.620.454,33)</b>	<b>13.097.509,01</b>	<b>(101.675.848,45)</b>
<b>Total neto</b>	<b>34.364.954,03</b>			<b>48.338.586,30</b>

El epígrafe "Terrenos y construcciones" incluye el coste de la inversión realizada en la construcción de los "Depósitos sur", "Depósitos norte", "Talleres centrales" y "Sede social", en las parcelas e inmuebles cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5). La práctica totalidad de las instalaciones técnicas propiedad de la Sociedad están ubicadas en dichos edificios.

El pasado 5 de diciembre de 2020 tuvo lugar un incendio en las cocheras de San Isidro que afectó a 26 autobuses de los cuales 17 fueron declarados siniestro total al quedar completamente calcinados (inicialmente se identificaron 16 pero finalmente se añadió 1 más por daños irreparables) y 9 sufrieron daños de diversa gravedad. No hubo que lamentar daños personales. Los autobuses estaban prácticamente amortizados en su totalidad, quedando por amortizar 24.505 euros Según el informe policial, el incendio se originó en un autobús de combustible gasóleo, propagándose a los autobuses de combustible gas natural comprimido cercanos. Se descartó la intencionalidad del incendio. El pasado 28 de enero de 2021 se recibió el primer pago de la indemnización del seguro por importe de 600.000 euros cuyo ingreso está registrado al 31 de diciembre de 2020 en el epígrafe "otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad formalizó una operación de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 39.000.000,00 euros para inversiones financieramente sostenibles, entre ellas, renovación de parte de la flota por autobuses más sostenibles. El 14 de agosto de 2019 se materializó la primera disposición por importe de 19.000.000 euros, ya dispuestos en parte para la adquisición de 24 autobuses híbridos (22 articulados y 2 estándar), el desarrollo de un nuevo sistema de monitores a bordo en todos los autobuses de la flota y la ejecución del proyecto de tapado de fosos y equipos de talleres en depósito sur de San Isidro. En el ejercicio 2020 no se ha dispuesto más importe de este préstamo.

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad formalizó dos operaciones de leasing por importe de 13.952.638,00 euros para la adquisición de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota. Dicha compra de flota financiada a través de leasing fue aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 25 de enero de 2018, operación aprobada previamente el 11 de enero de 2018 por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No se han iniciado nuevas operaciones de leasing en 2020.

Durante el ejercicio 2020 y 2019 la Sociedad ha dado de baja diferentes elementos de su inmovilizado material que corresponden, principalmente a autobuses, habiendo generado unos beneficios por importe de 21.307,73 euros en 2020 (beneficios por importe de 2.027,50 euros en el ejercicio 2019), que han sido registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado", de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2020	2019
Edificios y construcciones	127.744,78	115.514,53
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.044.392,31	3.891.888,81
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.896.479,27	4.694.024,61
Elementos de transporte	48.571.898,35	59.802.157,61
Otro inmovilizado	511.436,43	584.372,26
<b>Total</b>	<b>58.151.951,14</b>	<b>69.087.957,82</b>

La Sociedad posee inmuebles, ubicados principalmente en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5), cuyo coste al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Terrenos	233.072,49	233.072,49
Construcciones	14.884.913,38	14.880.683,38
<b>Total</b>	<b>15.117.985,87</b>	<b>15.113.755,87</b>

El 14 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó una nueva subvención para la adquisición de autobuses (eléctricos y articulados) por importe total de 5.275.300,00 euros asociado a Inversiones Financieramente Sostenibles, que complementan a los fondos solicitados al FEDER (775.300 euros). A 31 de diciembre de 2020 se han amortizado 527.530 euros, la misma cantidad en 2019.

El 27 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno local aprobó una nueva subvención con el mismo objeto que la anterior por valor de 3.675.300 euros. Con esta aportación se complementa el 50% restante del coste del autobús eléctrico adquirido en 2018 y los dos híbridos en 2019 asociados a la financiación FEDER (775.300 euros) de los que se han amortizado 77.533 euros en 2020, misma cantidad en 2019. El resto (2.900.000 euros de la partida de Inversiones Financieramente Sostenibles) se conceden para la renovación de flota. De esta segunda aportación se han amortizado 290.000 euros en 2020, en 2019 no se amortizó nada dado que estas ayudas se concedieron los últimos días de 2019 (véase nota 10).

Ambas subvenciones se aplicaron y justificaron en su totalidad en 2019.

Tal y como se indica en la Nota 7, al cierre del ejercicio 2020 y 2019 la Sociedad tenía contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las pólizas contratadas cubrían en su totalidad el valor neto contable del inmovilizado material.

En cuanto a la existencia de compromisos firmes de compra relacionados con el inmovilizado material, cabe reseñar que dentro del programa presupuestario de inversiones de la EMT se encuentra la renovación de flota que comprende la adquisición de 81 autobuses por importe total sin IVA de 24.563.250 euros, distribuidos en tres periodos a lo largo de 2021.

Con el fin de financiar la operación se convoca en octubre de 2020 a entidades financieras y otras empresas del sector del leasing y renting con entidad y recursos suficientes, para que ofertasen adecuada financiación. Atendiendo a la publicidad de la operación, cuatro entidades financieras presentaron sus propuestas el 13 de noviembre de 2020; éstas se estudiaron y se presentaron al Consejo de Administración el 1 de diciembre de 2020.

Una vez realizado el análisis de las mencionadas propuestas, se adjudican las operaciones a las siguientes entidades:

- BBVA con diferencial de 0,87% sobre Euribor 3 meses, con 10 años de plazo, para 26 autobuses por importe de 7.884.500 euros.
- Cajamar con diferencial de 0,88% sobre Euribor 3 meses con 12 años de plazo para 55 autobuses por importe de 16.678.750 euros.

El contrato con Cajamar se formalizó el pasado 29 de enero de 2021 y está prevista la firma del contrato con BBVA antes del próximo 15 de abril de 2021.

## **7. Arrendamientos**

Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos elementos de transporte arrendados por un coste de 28.255.542 euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2019). Las cuotas de arrendamiento mínimas contratadas con los arrendadores (incluyendo las opciones de compra), de acuerdo con los

actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, son las siguientes:

#### Ejercicio 2020

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	2.696.139,93	2.953.081,39
Entre uno y cinco años	11.293.673,24	11.268.190,79
Más de cinco años	2.482.635,60	2.476.039,28
<b>Total</b>	<b>16.472.448,77</b>	<b>16.697.311,46</b>

#### Ejercicio 2019

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	2.692.083,73	2.691.072,95
Entre uno y cinco años	10.007.879,93	10.018.814,55
Más de cinco años	6.446.018,53	6.432.608,56
<b>Total</b>	<b>19.145.982,19</b>	<b>19.142.496,06</b>

La principal información relacionada con los contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 se muestra a continuación:

	Euros	
	2020	2019
Duración promedio de los contratos (años)	11	10
Años transcurridos (periodo medio)	5	5
Número de autobuses	97	97
Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.)	1	1
Precios de coste:		
Valor al contado	28.255.542,00	28.255.542,00
Valor de las opciones	767.709,21	769.325,51
Cuotas satisfechas:		
En ejercicios anteriores	9.410.158,20	46.227.813,09
En el ejercicio	2.743.894,41	3.416.011,47
Cuotas pendientes de pago (Nota 12):		
Corto plazo	2.953.081,39	2.691.072,95
Largo plazo	13.744.230,07	16.451.423,11

En su calidad de arrendatario operativo, únicamente indicar que parte de los locales y edificios utilizados por la Sociedad se encuentran arrendados a terceros. El coste anual de estos arrendamientos durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 103.360,49 euros (67.245,68 euros en el ejercicio 2019). Dichos costes se incluyen en el epígrafe

"Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. No se desglosan las cuotas de arrendamiento mínimas de los próximos años, dada su escasa relevancia a efectos de una adecuada comprensión de las presentes cuentas anuales.

El epígrafe de "Servicios exteriores" de la Cuenta de pérdidas y ganancias adjunta recoge el canon que se le debe al Excmo. Ayuntamiento de Valencia como contraprestación municipal por el 40% de la facturación del Parking Centro Histórico Mercado Central por importe de 332.559,68 euros en 2020, 307.675,40 euros en 2019 (ver Nota 15).

## **8. Activos financieros**

La totalidad de los activos financieros corresponde a la categoría de "Préstamos y partidas a cobrar", clasificados dentro de "Créditos derivados y otros", sin considerar el saldo de "Otros créditos con las Administraciones Públicas" y "Periodificaciones a corto plazo".

### Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del balance al 31 de diciembre de 2020 y 2019 adjunto incluye, principalmente, cuentas a cobrar a los distribuidores por la venta de títulos de transporte.

En los ejercicios 2020 y 2019 no se ha registrado ningún deterioro en este epígrafe.

El epígrafe "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto incluye 1.972.388,96 euros en 2020 a cobrar del Excmo. Ayuntamiento de Valencia (4.284.476 euros en 2019) de los cuales 1.629.718,58 euros corresponden a ingresos por los convenios que el Ayuntamiento tiene suscritos con GVA para que la Sociedad preste el servicio de transporte de viajeros en varios municipios cercanos a Valencia capital (véase Notas 15).

### Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Caja	13.022,45	721.136,00
Cuentas corrientes a la vista	14.640.460,77	5.885.576,65
<b>Total</b>	<b>14.653.483,22</b>	<b>6.606.712,65</b>

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

## **9. Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

### **a) Riesgo de crédito:**

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, etc. En este sentido, existe una elevada concentración en las mismas, siendo en su mayor parte cuentas a cobrar a Entidades Públicas.

### **b) Riesgo de liquidez:**

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de los contratos de préstamos y arrendamientos financieros detallados en las Notas 12 y 15, cuyas cuotas se encuentran, en su mayoría,

aseguradas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en base a los acuerdos alcanzados con las entidades financieras.

**c) Riesgo de tipo de interés:**

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja.

## **10. Patrimonio neto**

### **Capital**

El capital social al 31 de diciembre de 2020 y 2019 está formado por 15.000 acciones ordinarias de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el accionista único el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

De acuerdo con los estatutos, las acciones de la Sociedad no pueden ser enajenadas.

### **Aportación de socios para compensación de resultados**

La Sociedad viene recibiendo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aportaciones para compensar el desequilibrio presupuestario que se produce por la aplicación de tarifas con precios inferiores a los de equilibrio. Desde el ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, dichas aportaciones se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas y ganancias mientras que en ejercicios anteriores se registraban directamente en fondos propios.

### **Subvenciones de capital**

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en la cuenta de subvenciones de capital, es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Saldo inicial	8.934.991,86	5.774.396,53
Adiciones	254.446,60	3.897.676,66
Imputaciones a resultados	(1.031.334)	(737.081,33)
<b>Saldo final</b>	<b>8.158.104,46</b>	<b>8.934.991,86</b>

La información sobre las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad, vigentes al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

1. Durante el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Fomento por importe de 102.341,00 euros para la promoción del proyecto SIVBC (promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano) y el proyecto Encordest (sistema de información variable de bajo coste para ayuda a personas con discapacidades basado en paneles de bajo consumo, placas solares y bluetooth). El importe amortizado durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 8.187,28 euros (mismo importe en 2019).
2. En el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 60.000,00 euros para la instalación de veinticinco puestos de carga de gas natural comprimido. El importe amortizado durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 2.784,90 euros (mismo importe en 2019).
3. En el ejercicio 2009 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 156.654,00 euros para la adquisición de siete autobuses de gas natural comprimido y para el desarrollo de las infraestructuras del abastecimiento de biodiesel de la flota de autobuses. El importe amortizado durante el ejercicio 2020 asciende a 5.812,32 euros.

4. En el ejercicio 2010 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 320.462,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros así como a la instalación de diversos paneles informativos. El importe amortizado durante el ejercicio 2020 ha sido de 19.748,06 euros (25.378,21 euros en 2019). Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2010 una subvención por importe de 141.298,00 euros procedente del Ministerio de Sanidad y Política Social para la realización de un proyecto de mejoras en la accesibilidad a personas con movilidad reducida. Dicha subvención fue completada durante el ejercicio 2011 mediante la aportación concedida por la Fundación ONCE por importe de 31.016,81 euros, siendo el importe total de la subvención de 172.314,81 euros. El importe amortizado durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 14.270,85 euros (mismo importe en 2019). Adicionalmente, la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Movilidad (aVM) en concepto de apoyo a la implantación del sistema de peaje sin contacto, por importe global de 86.651,50 euros, de las cuales se han amortizado 7.218,07 euros en cada uno de los ejercicios 2020 y 2019.
5. En el ejercicio 2011 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 120.999,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros y de ahorro y eficiencia energética en el transporte. El importe amortizado durante los ejercicios 2020 y 2019 asciende a 12.099,90 euros.
6. Durante el ejercicio 2012 la Sociedad recibió una subvención del Convenio Imsero-Fundación ONCE por importe de 51.451,63 euros, destinada principalmente a la instalación de equipos de información en los autobuses para la ayuda a bordo de las personas con movilidad reducida. El importe amortizado durante el ejercicio 2020 y 2019 asciende a 4.368,90 euros.
7. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por importe de 51.750,00 euros, destinada a la adquisición de un autobús, dentro del programa de financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética. El importe amortizado durante el ejercicio 2020 y 2019 ha ascendido a 4.140,00 euros.
8. En el ejercicio 2017 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 65.133,60 euros con el siguiente desglose:
  - 20.149,20 euros por 8 paneles informativos, minorada en 2019 por importe de 2.050,80 euros
  - 30.842,00 euros por 35 BusCan
  - 14.142,00 por actualización APPBus web EMT

El importe amortizado durante el ejercicio 2020 y 2019 ha ascendido a 6.257,01 euros.
9. En el ejercicio 2018 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 104.340,35 euros, minoradas por importe de 23.326,64 euros, del IVACE destinadas fomentar el ahorro y la eficiencia energética en el transporte y para el desarrollo de infraestructuras con abastecimiento biodiesel. El importe amortizado durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 8.101,37 euros (8.314,40 euros en 2019).
10. En el ejercicio 2018 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 5.275.300,00 euros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia con la finalidad de adquirir nuevos autobuses, entre ellos un autobús eléctrico y dos autobuses articulados (véase nota 6). De dicha subvención, se han amortizado 527.530 euros en 2020 y 2019, respectivamente.
11. En el ejercicio 2019 la Sociedad recibió subvenciones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por un total de 303.376,90 euros; estas ayudas apoyan proyectos relacionados con la reducción del consumo de energía en el sector del transporte mediante el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, híbridos o propulsados por combustibles alternativos (Actuaciones tipo E4T27A), el impulso de nuevas tecnologías y sistemas inteligentes de transporte público urbano (Actuaciones tipo E4T24B) o infraestructuras de recarga para vehículos eléctrico (Actuaciones tipo E4T29B), que permitan diversificar los consumos hacia la utilización de combustibles alternativos, disminuyendo así el impacto ambiental del transporte en la Comunitat Valenciana. Una segunda línea de proyectos apoyados por el IVACE, han sido las relacionadas con eficiencia energética en la industria (Actuaciones tipo E4IN12) y en los edificios del sector terciario (Actuaciones tipo E4ED32) encaminados a la obtención de un ahorro de energía, junto a proyectos de implantación de sistemas de gestión energética, medida y control de los consumos y variables energéticas (Actuaciones tipo E4SGE1). La amortización en 2020 y 2019 ha ascendido a 30.337,69 euros, respectivamente. Asimismo, en el ejercicio 2019 el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia concedió ayudas por importe de 305.500 euros, 469.800 euros (ambas relacionadas con fondos FEDER) y 2.900.000 euros para la adquisición de un autobús eléctrico, dos autobuses articulados y para la renovación de la flota de nuevos autobuses, respectivamente: de las dos primeras subvenciones se han amortizado 77.533 euros en el ejercicio 2020 y 2019, respectivamente, y de la tercera se han amortizado 290.000 euros en 2020, en el ejercicio 2019 no se amortizó ningún importe puesto que la subvención fue concedida al final del mes de diciembre.
12. En el ejercicio 2020 la Sociedad ha recibido una subvención del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para equipos de medición energética (Actuaciones tipo E4SGE1) por importe de 4.446,60 euros habiéndose amortizado 444,60 euros en el presente ejercicio.

13. En el ejercicio 2020 la Sociedad ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Valencia por importe de 250.000 euros para financiar parte del coste de unas obras de remodelación de viales e instalación de intercambiadores. Al cierre del ejercicio se han amortizado 12.500 euros.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

## 11. Provisiones y contingencias

El movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	1.751.006,48	3.517.500,00	-	-	-	5.268.506,48

Ejercicio 2019	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	1.281.713,46	469.293,02	-	-	-	1.751.006,48

Según sentencia 265/2017 de 6 de junio de 2017, la Sociedad provisionó parte del crédito de formación devengado en ejercicios anteriores; la provisión por este concepto ascendía a 1.751.006,48 euros al 31 de diciembre de 2019 sin haber sufrido modificación alguna en 2020.

El saldo inicial de 2019 ha sido disminuido en 212 miles de euros por un exceso de provisión dotada inicialmente como un fondo de siniestralidad que no va a suponer un gasto para la Sociedad por tener estas contingencias aseguradas con pólizas de seguros (ver nota 2i).

En el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo la renegociación del convenio colectivo, como consecuencia de dicha renegociación la Sociedad ha provisionado un gasto a largo plazo por importe de 3.517.500 euros; este importe corresponde al futuro pago para compensar la disminución de sueldos que se pactó con los trabajadores en el año 2012.

El movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	1.379.551,32	2.791.201,64	(64.381,08)	-	(769.809,96)	3.336.561,92

Ejercicio 2019	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	318.114,00	1.172.378,45	-	-	(110.941,13)	1.379.551,32

Al 31 de diciembre de 2018 había 318.114 euros provisionados por obligaciones relacionadas con el nuevo convenio, en el ejercicio 2019 se revirtió un exceso de provisión por importe de 110.941,13 euros. Los 207.172,87 euros que quedaron provisionados al 31 de diciembre de 2019 se cancelan en el ejercicio 2020 puesto que se ha procedido al pago de los mismos.

Asimismo, en el ejercicio 2019 se provisionaron un total de 815.005,45 euros correspondientes a contingencias calificadas como probables, de este importe, se han cancelado en el ejercicio 2020 205.264,09 euros que se han pagado y se han aplicado 64.381,08 euros de exceso de provisión. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2019 estaban provisionados 357.373 euros correspondientes al pago de días de convenio devengados en 2019 que se han cancelado en 2020 puesto que se ha procedido al pago de los mismos.

Como consecuencia de la renegociación del convenio que se ha llevado a cabo en el ejercicio 2020 han surgido obligaciones de pago que la Sociedad ha dotado por importe de 2.766.603,45 euros, de los cuales 1.172.500 corresponden a los pagos estimados que se harán en el ejercicio 2021 en concepto de compensación por la disminución de sueldos pactada con los trabajadores en el año 2012.

Adicionalmente, en el ejercicio 2020 se han dotado 24.598,19 euros correspondientes a nuevas contingencias calificadas como probables.

## **12. Pasivos financieros a largo y corto plazo**

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC es el siguiente:

	<b>Largo plazo</b>					
	<b>CLASES</b>					
	<b>Deudas con entidades de crédito</b>		<b>Derivados y otros</b>		<b>TOTAL</b>	
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Débitos y partidas a pagar	61.904.360,44	46.124.151,33	327.453,90	327.453,90	62.231.814,34	46.451.605,23
<b>TOTAL NO CORRIENTE</b>	<b>61.904.360,44</b>	<b>46.124.151,33</b>	<b>327.453,90</b>	<b>327.453,90</b>	<b>62.231.814,34</b>	<b>46.451.605,23</b>

	<b>Corto plazo</b>					
	<b>CLASES</b>					
	<b>Deudas con entidades de crédito</b>		<b>Derivados y otros</b>		<b>TOTAL</b>	
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Débitos y partidas a pagar	10.070.234,24	5.724.501,26	5.677.630,02	7.203.614,98	15.747.864,26	12.928.116,24
<b>TOTAL CORRIENTE</b>	<b>10.070.234,24</b>	<b>5.724.501,26</b>	<b>5.677.630,02</b>	<b>7.203.614,98</b>	<b>15.747.864,26</b>	<b>12.928.116,24</b>

El saldo al 31 de diciembre de 2019 de Derivados y otros ha sido disminuido por importe de 473.523,59 euros por la aplicación de una provisión de gastos de personal de ejercicios anteriores (véase nota 2i).

Las deudas con entidades de crédito incluyen los acreedores por arrendamiento financiero.

### **Deudas con entidades de crédito**

La composición de las deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

## Ejercicio 2020

	Euros						
	2021	2022	2023	2024	2025	Resto	Total
Préstamos	7.046.916,22	8.178.203,68	9.381.788,51	7.553.243,30	4.002.389,17	19.044.505,71	55.207.046,59
Intereses	70.236,63	-	-	-	-	-	70.236,63
<b>Total</b>	<b>7.117.152,85</b>	<b>8.178.203,68</b>	<b>9.381.788,51</b>	<b>7.553.243,30</b>	<b>4.002.389,17</b>	<b>19.044.505,71</b>	<b>55.277.283,22</b>

## Ejercicio 2019

	Euros						
	2020	2021	2022	2023	2024	Resto	Total
Préstamos	2.846.099,05	2.846.105,08	2.846.105,08	4.429.438,41	3.717.746,14	15.833.333,50	32.518.827,27
Intereses	187.329,26	-	-	-	-	-	187.329,26
<b>Total</b>	<b>3.033.428,31</b>	<b>2.846.105,08</b>	<b>2.846.105,08</b>	<b>4.429.438,41</b>	<b>3.717.746,14</b>	<b>15.833.333,50</b>	<b>32.706.156,53</b>

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad alcanzó diversos acuerdos con las entidades financieras con los que sustituyó la financiación existente hasta ese momento por dos préstamos por importe global de 25.674.325 euros con el siguiente detalle:

- Préstamo sindicado concedido el 29 de julio de 2014 por las entidades financieras BBVA, Caixabank, Banco Santander y Bankia, por importe total de 23.674.325,34 euros y vencimiento último el 29 de julio de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a 3 meses más un diferencial de 4,25%.
- Préstamo concedido el 23 de septiembre de 2014 por la entidad financiera Ibercaja por importe de 2.000.000,00 de euros y vencimiento último el 23 de septiembre de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a un año más un diferencial de 4,25%.

Ambas operaciones fueron avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, quien adicionalmente adquirió el compromiso de hacer frente al pago del principal de la deuda. Este pago lo realiza a través de aportación directa a EMT al principio de cada ejercicio.

El tipo medio de interés de las deudas con entidades de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2020 ha sido de 0,54% (1,53% en 2019).

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de diciembre de 2016 se adjudicaron sendas operaciones de refinanciación de los préstamos sindicado y bilateral suscritos el ejercicio 2014, tras la tramitación de un procedimiento de pública concurrencia que tenía por finalidad disminuir el coste financiero de estos préstamos.

El resultado de las adjudicaciones fueron préstamos bilaterales con cada una de las entidades, con vencimiento 2024 como el sindicado vigente anteriormente (con diferencial de 4,25%):

- IBERCAJA: 3.000.000,00 euros con una confort letter del Ayuntamiento y con un diferencial del 3,15%
- CAIXA POPULAR: 3.000.000,00 euros sin aval y con un diferencial del 2,75%
- BANKIA: 9.000.000,00 euros con aval del Ayuntamiento y con un diferencial del 0,85%

La aplicación de fondos se realizó del siguiente modo en abril 2017:

- 1) Los 3.000.000,00 euros de Ibercaja se destinaron, 1.875.000,00 euros (capital pendiente a esa fecha) a la cancelación del préstamo bilateral de 2.000.000,00 euros de fecha 29 de julio de 2014, y el resto (1.125.000,00 euros) a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

- 2) Los 3.000.000,00 euros de Caixa Popular se destinaron a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.
- 3) Los 9.000.000,00 euros de Bankia se destinaron a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

Tras las amortizaciones, el capital del préstamo sindicado que subsiste en las mismas condiciones quedó reducido a 9.069.680,02 euros.

El 26 de octubre de 2018 el consejo de administración aprueba una nueva refinanciación de la deuda pendiente en el sindicado que pasa a convertirse en un préstamo bilateral con Bankia por importe de 6.550.000 euros con un diferencial de Euribor 3 meses +0,484%.

Dicho préstamo se destinó a refinar, mediante cancelación anticipada, el capital pendiente del préstamo sindicado a largo plazo, avalado por el Ayuntamiento y concertado el 29 de julio 2014, con una reducción sustancial del gasto por intereses, manteniendo el cuadro de amortizaciones y el plazo de vencimiento final.

Las condiciones de la nueva deuda incluyen el aval municipal, y desembolso de las aportaciones patrimoniales aprobadas por el Ayuntamiento a la EMT para su capitalización, coincidentes en sus importes y fechas con las cuotas de amortización de estos préstamos y sus vencimientos.

Esta nueva refinanciación es aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Valencia el 20 de diciembre de 2018 y se aplica el 29 de enero de 2019, dejando totalmente cancelado el préstamo sindicado firmado en 2014.

En marzo de 2019 se inicia una renegociación de las condiciones de los préstamos con mayor coste que resulta en :

- Cancelación del préstamo bilateral vigente con Ibercaja que se aplica mediante cancelación anticipada el 6 de mayo de 2019 del importe pendiente vigente (2.201.077,63 euros).
- Novación del préstamo con Caixa Popular que pasa de un diferencial del 2,75% al 1%.

El 16 de abril de 2019 el consejo de administración aprobó la contratación de un préstamo que se firma el 26 de abril de 2019 con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) vinculado a un plan de inversiones a largo plazo que incluye las adquisiciones de flota previstas hasta 2022 e inversiones de relevancia elevada por valor de 39 millones de euros y las siguientes condiciones principales:

- Disposiciones: máximo de 3 disposiciones con importe mínimo de 10 millones de euros, salvo que se tratare de la totalidad del importe no desembolsado del importe del Crédito.
- Precio: Coste de fondeo de BEI a la solicitud de la disposición más margen de 52 puntos básicos (prima de riesgo de la entidad).
- Plazos de amortización de cada una de las disposiciones: carencia máxima de 3 años y plazos de amortización con un mínimo de 4 años y un máximo de 15 años.
- Garantía: Confort Letter del Ayuntamiento
- Plazo de disposición: 4 años coincidentes con la duración del proyecto.

Este préstamo tiene su primera disposición por parte de EMT el 14 de agosto de 2019 por valor de 19 millones de euros a un tipo fijo de 1,109%.

Durante el ejercicio 2020 se han suscrito tres nuevos contratos de pólizas de crédito, todas ellas avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, destinadas a hacer frente a las necesidades de circulante que han surgido como consecuencia de la disminución de ingresos por la situación de pandemia por COVID-19. Los principales datos de estas pólizas son:

- Caixa Popular: por importe de 3.000.000 euros que fueron dispuestos en septiembre de 2020. El contrato establece un periodo de carencia de devolución de principal de un año, con vencimiento final del principal en 2023. El tipo de interés es de Euribor más un diferencial de 0,54.
- Banco Sabadell: por importe de 10.000.000 euros dispuestos en julio de 2020. El vencimiento final de la póliza es en 2030 y el tipo de interés es de Euribor más un diferencial de 0,81.
- Cajamar: por importe de 14.200.000 euros dispuestos en septiembre de 2020. El vencimiento final de la póliza es en 2025 y el tipo de interés es Euribor más un diferencial de 0,59.

### Límite de endeudamiento

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. es una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Valencia y está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a la Sociedad en el sector de sociedades no financieras. Tal y como establece el Art. 54 de dicho Real Decreto, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Valencia e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que le sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia.

### **Acreeedores por arrendamiento financiero**

Los vencimientos de las deudas por arrendamiento financiero son los siguientes (véase Nota 7):

	Euros	
	2020	2019
2020	-	2.691.072,95
2021	2.953.081,39	-
<b>Total corto plazo</b>	<b>2.953.081,39</b>	<b>2.691.072,95</b>
2021		2.699.044,24
2022	2.654.928,06	2.655.862,73
2023	2.329.654,33	2.329.009,81
2024	2.337.942,36	2.334.897,77
2025	2.346.273,74	2.343.240,48
2026	1.609.516,73	1.606.483,47
Resto	2.465.914,85	2.482.884,61
<b>Total largo plazo</b>	<b>13.744.230,07</b>	<b>16.451.423,11</b>
<b>Total</b>	<b>16.697.311,46</b>	<b>19.142.496,06</b>

El tipo medio de interés de la deuda por arrendamiento financiero durante el ejercicio 2020 ha sido el 0,322% (0,35% en el ejercicio 2019).

### 13. Situación fiscal

El desglose de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

#### **Ejercicio 2020**

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
<b>Saldos corrientes -</b>		
Hacienda Pública por IVA	2.570.493,34	65,86
Hacienda Pública por IRPF	-	2.341.880,47
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	279.898,80	-
Organismos de la Seguridad Social	56.351,92	2.175.813,97
Hacienda Pública deudora por IS	-	
<b>Total saldos corrientes:</b>	<b>2.906.744,06</b>	<b>4.517.760,30</b>

**Ejercicio 2019**

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
<b>Saldos corrientes -</b>		
Hacienda Pública por IVA	3.178.565,53	13,34
Hacienda Pública por IRPF	-	1.065.095,85
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	303.346,90	-
Organismos de la Seguridad Social	278.556,21	2.186.128,33
Hacienda Pública deudora por IS	31.207,08	-
<b>Total saldos corrientes:</b>	<b>3.791.675,72</b>	<b>3.251.237,52</b>

Al cierre del ejercicio 2020 la conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

	2020	2019
<b>Resultado contable antes de impuestos</b>	<b>(18.497.387,29)</b>	<b>1.396.397,28</b>
Diferencias permanentes	44.308,63	2.942,37
Diferencias temporarias	(309.556,00)	(1.400.862,19)
<b>Base Imponible (resultado fiscal)</b>	<b>(18.762.634,66)</b>	<b>(1.522,54)</b>

La actividad principal desarrollada por la EMT consistente en el transporte de pasajeros goza de una bonificación del 99% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 27/2014.

La citada bonificación no resulta aplicable a la actividad iniciada en diciembre de 2018 consistente en la explotación de un parking subterráneo.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

A fecha de cierre del ejercicio social, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de todos los impuestos que le son de aplicación (cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

Es necesario señalar que la nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, amplía a 10 años el plazo de prescripción del derecho de la Administración para la comprobación e investigación de las bases imposables negativas pendientes y deducciones pendientes de aplicación, a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al período impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación, respectivamente.

En fecha 16 de julio de 2020 se iniciaron actuaciones de comprobación e inspección tributaria por parte de la AEAT por los siguientes conceptos y periodos:

- Impuesto sobre sociedades, limitado a la inclusión en la base imponible correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 de las subvenciones percibidas por las Administraciones Públicas.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, limitado al devengo del mismo en las operaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas durante los periodos comprendidos entre abril de 2016 y noviembre de 2017.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales el procedimiento de inspección sigue abierto. La Sociedad no espera posibles contingencias derivadas de esta actuación dado que consideran que la Entidad ha aplicado la normativa de manera adecuada.

## 14. Ingresos y gastos

### a) Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, realizada en su totalidad en el área metropolitana de Valencia y sus poblaciones más próximas, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Bonobús, EMTjove, EMTinfantil y AmbTU	14.336.735,23	24.032.748,93
Billete sencillo	2.964.092,58	13.908.749,75
Títulos coordinación	3.179.227,66	5.216.590,80
Bono Oro	2.334.959,10	2.367.900,02
Otros	717.772,76	435.695,53
<b>Total</b>	<b>23.532.787,33</b>	<b>45.961.685,03</b>

El saldo del epígrafe "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2020	2019
Compras	9.226.046,88	12.081.046,43
Variación de existencias	(112.270,33)	48.911,74
<b>Total</b>	<b>9.113.776,55</b>	<b>12.129.958,17</b>

La práctica totalidad de las compras se ha realizado en territorio nacional.

### b) Otros ingresos de explotación y otros resultados

El epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjuntas incluye, principalmente, ingresos por publicidad, ingresos por el alquiler de las plazas del parking Centro Histórico Mercado Central, así como otros servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia (véase Nota 15).

Asimismo, como consecuencia del cambio de criterio descrito en la nota 2d, en este epígrafe se registran desde el ejercicio 2017 las aportaciones recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, las cuales han sido detalladas en la nota 15. En el presente ejercicio, el importe total ha sido de 70.731.013,08 euros (74.396.102,65 euros en el ejercicio 2019).

En el epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2020 se ha registrado un ingreso por importe de 1.210.316,06 euros por el cobro de la devolución del céntimo sanitario. Al 31 de diciembre de 2019 se registraron en este epígrafe un ingreso de 520.261,10 euros por el mismo concepto, y un gasto de 4.040.898,22 euros como consecuencia del fraude que sufrió la Sociedad en dicho ejercicio (véase Nota 16f).

### c) Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019, es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Seguridad Social a cargo de la empresa	23.473.124,65	21.525.711,49
Aportaciones a planes de pensiones	61.006,34	134.845,70
Otros gastos sociales	1.790.118,39	2.237.713,50
<b>Total</b>	<b>25.324.249,38</b>	<b>23.898.270,69</b>

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2020 y 2019, distribuido por categorías y género, que no difiere significativamente de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

	Número de Empleados			
	2020		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Grupo 1: Dirección	84	14	67	9
Grupo 2: Administración	31	38	29	39
Grupo 3: Operaciones	1287	45	1311	49
Grupo 4: Técnica	217	15	227	12
<b>Total</b>	<b>1619</b>	<b>112</b>	<b>1634</b>	<b>109</b>

El grupo de dirección ha aumentado debido al reconocimiento de los/as encargados/as del área técnica como mandos, igual que se hizo en años anteriores con la categoría de inspector/a jefe.

El número de personas con discapacidad > 33% del total empleadas en el ejercicio 2020 ha sido de 34 personas, de las cuales 33 son hombres y 1 mujer (en 2019 fueron 42 personas, 41 hombres y 1 mujer).

Durante 2020 ha habido un despido de un hombre de 43 años de la alta dirección de la empresa. En 2019 hubo dos despidos: hombre en rango de edad de 45 años y categoría nivel 5 (conductor perceptor), y una mujer en rango de edad de 60 años con categoría de Directora de Negociado.

#### **d) Otra información**

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios de verificación correspondientes al auditor de la Sociedad, han ascendido en el ejercicio 2020 a 24 y 21 miles de euros, respectivamente (mismos importes en el ejercicio 2019).

### **15. Operaciones y saldos con partes vinculadas**

#### **a) Operaciones y saldos con vinculadas**

El resumen del movimiento de la cuenta deudora del Excmo. Ayuntamiento de Valencia durante los ejercicios 2020 y 2019, ha sido el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Saldo inicial	<b>3.738.948,50</b>	<b>368.039,30</b>
Aportaciones para la cobertura global del presupuesto (Nota 2.d)	67.485.326,40	65.195.412,00
Cobros de las aportaciones	(67.485.326,40)	(65.195.412,00)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	3.209.291,00	3.209.292,00
Cobros de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(3.209.291,00)	(3.209.292,00)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	-	5.991.399,65
Cobros de la aportación adicional realizada en el ejercicio	-	(5.991.399,65)
Subvención de capital realizada en el ejercicio (Nota 10)	250.000,00	3.675.300,00
Cobro de subvención de capital	(3.675.300,00)	-
Subvención proyecto Match up	31.314,28	-
Cobro de la subvención proyecto Match up	(31.314,28)	-
Canon encomienda gestión aparcamiento	(332.559,68)	(307.675,40)
Otros cobros	(66.735,90)	(93.977,10)
Otros conceptos	(211.917,62)	97.261,70
<b>Saldo final</b>	<b>(297.564,70)</b>	<b>3.738.948,50</b>

Los saldos anteriores se muestran en el epígrafe de “Deudores varios” o en el de “Acreedores varios” del balance de situación adjunto según la naturaleza deudora o acreedora de los saldos.

El Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con GVA para que la Sociedad preste el servicio de transporte de viajeros en cinco municipios de l'Horta Nord (Vinalesa, Alboraya, Paterna, Moncada y Sedavi). El importe de ese convenio lo recibe el Ayuntamiento de Valencia, que posteriormente lo traspasa a la Sociedad.

Por otra parte, la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia concedió en diciembre de 2018, una subvención de 7.546.800 euros al Ayuntamiento de Valencia, en concepto de Subvención al transporte colectivo urbano. De este importe, el Ayuntamiento de Valencia reconoció 1.546.800 euros a favor de EMT, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 21 de diciembre de 2018. Este importe fue ingresado el 24 de enero de 2019.

El detalle de las transacciones, así como los importes pendientes de cobro por estos conceptos al 31 de diciembre de 2020 es:

	Euros	
	2020	2019
Saldo inicial	<b>609.176</b>	<b>2.179.079</b>
Cobro Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2017	-	(327.691)
Cobro Subvención ATMV (GVA) 2018	-	(1.546.800)
Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2019	-	304.588
Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2020	847.228,08	-
Convenio Ayuntamiento/GVA regularizaciones	173.314,50	-
<b>Saldo final</b>	<b>1.629.718,58</b>	<b>609.176</b>

Este saldo se encuentra registrado en el epígrafe “Deudores varios” del Balance de Situación adjunto.

**b) Retribuciones a los Administradores y a la Alta Dirección**

La alta dirección está formada por 3 personas (3 personas a final de 2019).

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2020 por todos los conceptos, por la Alta Dirección de la Sociedad han ascendido a 190.415,37 euros (129.187,71 euros en el ejercicio 2019). En este importe se incluye el finiquito del director-gerente y la incorporación de la directora de comunicación en octubre de 2019.

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto distinto a los desglosados, contraídos por la Sociedad con la Alta Dirección de la misma.

Durante el ejercicio 2020 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 7.430,50 euros (mismo importe en el ejercicio 2019).

En el ejercicio 2020 los miembros del Consejo de Administración, conformado por 5 varones y 4 mujeres (5 varones y 4 mujeres también en el ejercicio 2019), no han percibido remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como tales.

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto, contraídos por la Sociedad con los Administradores.

### **c) Situaciones de conflicto de interés**

En relación con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en su apartado 3, los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el artículo 231 del citado texto legal, no han comunicado durante el ejercicio 2020 ninguna situación de conflicto de interés, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

## **16. Otra información**

### **a) Acuerdos fuera de balance**

Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

### **b) Información sobre el medioambiente**

Medidas puestas en marcha durante 2020:

- Puesta en funcionamiento de 75 nuevos autobuses híbridos: 27.519.937,50 euros
- Limpieza de fondos y lodos en desagües de lavadero de Depósito norte: 467,81 euros.
- Adquisición Opacímetro/Analizador de gases (Depósito norte): 10.726 euros.
- Sustitución tuberías de hierro a tipo PPR de nueva generación para climatización en planta de Gestió de Persones en Oficinas Centrales: 7.583,70 euros.
- Cambio de filtros de cabina de pinturas menores en Depósito sur: 966,12 euros.
- Sustitución de 2 equipos de Aire Acondicionado en CPD Depósito sur: 4.631,68 euros.
- Sustitución de equipo de Aire Acondicionado en Recaudación Depósito norte: 3.180,73 euros.
- Sustitución de equipo de Aire Acondicionado en Oficina de Mantenimiento Nocturno de Depósito norte: 8.595,03 euros.
- Cambio de las llaves de red de agua potable en el Depósito sur: 4.995,52 euros.
- Mejora ventilación en Oficina de Control en Depósito sur: 623,81 euros.
- Climatización de aula de formación en Depósito sur: 10.296,98 euros.
- Cerramiento de aula de formación en Depósito sur: 9.077,60 euros.

El balance a 31 de diciembre de 2020 no incluye provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que los Administradores de la Sociedad entienden que no existen contingencias relacionadas con aspectos de esta naturaleza. Adicionalmente, la Sociedad dispone de pólizas de seguros para la cobertura de posibles contingencias involuntarias que se pudieran derivar del impacto que el desarrollo normal de sus operaciones pudiera tener sobre el medio ambiente.

**c) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores  
(disposición adicional tercera – “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio)**

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores es la siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	36,33	32,01
Ratio de operaciones pagadas	34,93	31,15
Ratio de operaciones pendientes de pago	55,85	41,04

Euros	<b>2020</b>	<b>2019</b>
	Euros	Euros
Total pagos realizados	8.511.454,40	10.810.746,78
Total pagos pendientes	612.018,33	1.020.161,38

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas “Proveedores” y “Acreedores varios” del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entiende por “Periodo medio de pago a proveedores” el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

**d) Convenios de colaboración**

Durante el año 2020 se han suscrito Convenios y Acuerdos de Colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados, entre los que cabe citar los siguientes:

- Convenio de Colaboración entre “Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para la promoción del uso de los trenes de Cercanías y el servicio público del transporte urbano de València, entre aquellos colectivos y asociaciones de interés cultural, social, empresarial, recreativo, deportivo, benéfico, y de modo principal del ámbito educativo, en sus trayectos.

- Convenio de colaboración entre la “Associació Un entre Tants” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para la colaboración en el evento “Valencianada”, evento educativo y experimental realizado el 12 de febrero 2020.
- Convenio de Colaboración entre el “Institut Valencià de la Joventut. Generalitat Jove” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para facilitar a jóvenes usuarios del Carnet Jove el transporte público mediante descuentos.
- Convenio de colaboración entre “Juan Carlos Calvo Teodoro” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para el uso de los servicios WC por parte de los conductores de EMT en las instalaciones del Restaurante JJ Glaber, en la calle Navarro Reverter de València.
- Convenio de colaboración entre “Masabi LTD”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentina S.A”, “Mastercard España” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para la puesta en marcha temporal de una APP de venta y uso de tickets a través del móvil.
- Convenio de colaboración entre “Nonwatio Technology Solutions S.L” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para una campaña de ataques Phishing.
- Convenio de colaboración entre “Fundació de la Comunidad Valenciana Observatori València del Canvi Climàtic” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para la colaboración de EMT en el programa Llars Verdes desarrollado por València Clima i Energia.
- Convenio de colaboración entre la “Universidad de Deusto” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para la colaboración en el proyecto europeo European Datra Incubator (EDI) dentro del programa H2020.
- Convenio de colaboración entre “Barana Acción Creativa S.L” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para la colaboración en el programa “Click a l’Horta”, concurso fotográfico para promocionar acciones de concienciación, sensibilización e información en l’Horta.
- Convenio de colaboración entre “Servei d’educació de l’Ajuntament de València” y la “Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)”, para la colaboración de EMT en el programa Ciutat Educadora.

#### e) **Contratación pública**

##### l) **Naturaleza y carácter de EMT**

- EMT tiene la consideración de Entidad Contratante, como así lo dispone el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- EMT tiene además la consideración de **poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública (PANAP)**, por cuanto es una entidad con personalidad jurídica propia distinta de la de Administraciones Públicas, Fundaciones Públicas y Mutuas colaboradoras y fue creada para satisfacer necesidades de interés general. Todo ello consta recogido en los siguientes artículos:
  - Con respecto a los procedimientos de contratación iniciados antes del 9 de marzo de 2018, art. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, calificando además el Síndic de Comptes de la Comunidad Valenciana a EMT como tal poder adjudicador.
  - Con respecto a los procedimientos de contratación iniciados desde el 9 de marzo de 2018, EMT, art. 3.3 de la Ley 9/2017. Además, el Síndic de Comptes de la Comunidad Valenciana ha calificada a EMT como tal poder adjudicador.
- Durante el ejercicio 2018 se produjeron en EMT dos modificaciones estatutarias:
  - Mediante la elevación a público del expediente municipal resuelto por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018, EMT ha sido reconocida como Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, este reconocimiento permite a EMT ejecutar los encargos que reciba del Ayuntamiento o de otra Administración con competencia concurrente en la gestión del servicio público. Este reconocimiento implica la modificación de los artículos 1, 2, 4 y 10 de los estatutos de la entidad. La sociedad cambio su plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2025 por la duración indefinida.

- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 15 de noviembre de 2018, se amplió el objeto social de EMT y, consecuentemente, se ha modificado el artículo 3 de los estatutos sociales.
- Durante el ejercicio 2020 se produjeron en EMT dos modificaciones estatutarias:
  - En sesión ordinaria del Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2020 se acordó modificar el artículo 16 de los estatutos sociales para separar la figura del secretario y del letrado asesor del consejo de administración, que hasta entonces habían estado juntas. También se reguló la figura de la vicesecretaría para poder sustituir a la secretaria en caso de necesidad. Esta propuesta de modificación fue ratificada por la junta general de accionistas el 19 de diciembre de 2019 e inscrita en enero de 2020, así como el nombramiento del nuevo secretario y de la letrada asesora.
  - Posteriormente, ya inscrita la nueva modificación, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2020 se acordó el nombramiento de Virginia Álvarez Guaita como Vicesecretaria del Consejo de Administración.

## II) Normativa Aplicable

En materia de contratación, la actividad de EMT en 2020 ha estado sujeta, principalmente, a las siguientes normas:

- Los procedimientos de contratación iniciados antes del 9 de marzo de 2018 se han seguido rigiendo por el **Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.
- Los procedimientos de contratación iniciados a partir del 9 de marzo de 2018, **ya se regulan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**. El Título I del Libro Tercero de esta ley, artículos 316 y siguientes, establece los procedimientos a seguir para adjudicar los contratos atendiendo al valor estimado de los mismos, y la Orden HAC/1272/2019 de 16 de diciembre estableció los umbrales para el año 2020:
  - Si el valor estimado es inferior a 40.000 euros para obras o a 15.000 euros para servicios y suministros, se podrá realizar adjudicación directa, con cumplimiento de determinadas garantías.
  - Si el valor estimado es igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.350.000 euros para obras, o igual o superior a 15.000 euros e inferior a 214.000 euros para servicios y suministros, se deberá acudir a alguno de los procedimientos previstos en esta Ley 9/2017 (abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, restringido, etc.) y serán de obligatoria aplicación los artículos 131 a 187 de la Ley 9/2004 relativos a la adjudicación de los contratos.
  - Si se trata de contratos Sujetos a Regulación Armonizada según los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2017, esto es cuando el valor estimado es superior a 5.350.000 euros para obras o superior a 214.000 euros para servicios y suministros, se deberá acudir también a alguno de los procedimientos previstos en esta Ley (abierto, restringido, etc.) y serán aplicables los artículos 115 a 187 relativos a preparación de los contratos y a la adjudicación de los mismos.
- En cuanto a los procedimientos destinados a la actividad de transporte y cuyo valor estimado es superior a 5.350.000 euros para obras o superior a 428.000 euros para servicios y suministros, se aplican:
  - Para procedimientos iniciados antes del 6 de febrero de 2020, la **Ley 31/2007, de 3, de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales**.
  - Para procedimientos iniciados desde el 6 de febrero de 2020, el **Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes** por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.
- En enero de 2019 el Consejo de Administración de EMT aprobó las nuevas **Instrucciones Internas del Procedimiento de Contratación** que, en aplicación de la Ley 9/2017, tienen eficacia meramente interna, si bien por aplicación de los principios de transparencia consta publicada en el Perfil del Contratante. Las mismas dejan sin efecto las anteriores Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en marzo 2016.

Las citadas Instrucciones Internas regulan los procesos internos a seguir en EMT para la tramitación de los procedimientos de contratación sujetos a la LCSP y la distribución de funciones entre los componentes de la empresa, todo ello con cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

- El 6 de diciembre de 2018 se publica la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El 5 de noviembre de 2019 se aprueba el **Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre**, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que modifica los artículos 35, 39, 71, 116, 122, 202 y 215 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

- Durante el Estado de Alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y por concurrir la necesidad de hacer frente al Covid-19, se tramitaron tres contrataciones de emergencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del **Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, **en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 9/2020 de 27 de marzo**, por el que se adoptan medidas complementarias para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- Asimismo, en virtud del artículo 34 del **RDL 8/2020** que se aprobó como consecuencia de la crisis sanitaria, se suspendieron 3 contratos de publicidad que fueron reanudados en cuanto los servicios pudieron volverse a realizar.

### III) Aplicación práctica de los principios legales en materia de contratación

EMT, como entidad integrante del sector público, ya tenía y venía asumiendo la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y de los consiguientes principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y eficiente utilización de los recursos.

En enero de 2018, el Consejo de Administración de EMT aprueba la creación del Área de Contractació, que da continuidad al trabajo ya iniciado en 2016 por el Departamento de Control Interno y Transparencia, velando por el correcto cumplimiento de EMT en la materia de contratación pública.

Con la entrada en vigor de la nueva LCSP, EMT añade a su actuación la aplicación del principio de integridad introducido por esta nueva Ley para prevenir los conflictos de intereses y para luchar contra la corrupción.

En aplicación de la Instrucción 12ª.4 de las **Instrucciones Internas del Procedimiento de Contratación**, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada se incorpora Informe Jurídico, emitido por la Letrada de Contratación, previo a la aprobación del expediente y de los pliegos.

Tras la publicación de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** y del **Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre**, de medidas urgentes por razones de seguridad pública, en el año 2019 se introducen las siguientes cláusulas en los Pliegos de Condiciones Administrativas:

- Para los contratos cuya ejecución requiera acceso de datos por EMT al contratista, se indica la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos.
- Para los supuestos en que La ejecución implique la cesión de datos, se introduce la obligación para el contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Para los supuestos en que para la realización de los servicios objeto de la contratación sea imprescindible que el adjudicatario acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de EMT y que contienen datos de carácter personal, se establece un clausulado detallado y específico para garantizar la protección de los datos de carácter personal.
- Se añade, como causa específica de resolución de los contratos, el incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación de los servidores o de los servicios asociados a los mismos en materia de tratamiento de datos.

### IV) Contratación electrónica

Llevando a la efectiva práctica lo dispuesto en la Ley 9/2017, todas las licitaciones se realizan por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, combinándose en ocasiones muy puntuales con una presentación parcial de la oferta de forma manual, tal como se establece en la LCSP.

### V) Publicidad

En materia de contratación, en mayo de 2018, en un paso más hacia la contratación electrónica integral, el Área de Contractació obtiene **acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público**, publicando las licitaciones tanto en la citada Plataforma como en el Perfil del Contratante de EMT València alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además del DOUE cuando proceda por razón del valor estimado del contrato.

Asimismo, en cuanto a la información institucional, EMT VALENCIA se aplican los principios de transparencia y de libre acceso a la información pública previstos en la **Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana**.

Por otra parte, también es aplicable la **Ley 12/2018, de 24 de mayo, de Publicidad Institucional para el Interés Ciudadano y la Concepción Colectiva de las Infraestructuras Públicas**, cuyos objetivos principales son garantizar la comunicación y la publicidad institucional como un derecho de la ciudadanía y garantizar una mayor accesibilidad a la ciudadanía y la preservación de la lealtad institucional y la pluralidad de medios.

Con carácter anual, se registran en la Plataforma de Rendición de Cuentas del Estado toda la información relativa a los contratos formalizados en el año en curso. Adicionalmente, se publica en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València, con acceso directo a través de la página web de EMT València, el listado de contratos formalizados por tipo de procedimiento de licitación. Asimismo, en aplicación al artículo 335 de la LCSP, se remite la información de contratos al Tribunal de Cuentas cuando superan la cuantía de 150.000 euros para contratos de servicios, 450.000 euros para contratos de suministros y 600.000 euros para contratos de obras. Finalmente, se registran todos los contratos formalizados en la plataforma habilitada para tal efecto en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como también se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **VI) Criterios sociales y medioambientales**

En cumplimiento de la nueva Ley, EMT VALENCIA avanza en la introducción de criterios sociales y medioambientales en las licitaciones, bien requiriendo el cumplimiento de determinados parámetros como Condición Especial de Ejecución, bien valorando y puntuando la mejora de las condiciones socio-laborales del personal adscrito a la ejecución del contrato (cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación, etc.) o de los niveles medioambientales (certificaciones, etc).

A efectos de garantizar en mayor medida el cumplimiento de las condiciones sociales y/o medioambientales que EMT incluye en los pliegos como Condición Especial de Ejecución, se añade la obligación para el adjudicatario de entregar, a la finalización del contrato, una declaración responsable sobre el cumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución.

Los Pliegos introducen también penalizaciones al adjudicatario, en caso tanto de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución como de no presentación de la correspondiente declaración responsable.

### **f) Fraude EMT**

El fraude a EMT València supuso una merma de tesorería para la compañía de 4.040.898,22 euros en el año 2019, contabilizado como pérdida extraordinaria en el mismo ejercicio (véase Nota 14b).

El proceso se encuentra en fase de búsqueda de posibles responsabilidades penales, civiles o contables en España, tanto ante el juzgado de instrucción de Valencia, como en el Tribunal de Cuentas y el Banco de España, que ha dado traslado al Banco Central Europeo.

Desde el punto de vista interno, el Consejo de Administración creó una Comisión de Investigación cuyas conclusiones se dieron a conocer en octubre de 2020 y están implantadas o en fase de implantación:

- Creación del Área de Finanzas (separada de recursos humanos).
- Refuerzo del equipo humano de Administración.
- Elaboración de procedimientos por escrito y formación a la plantilla en esos procesos.
- Crear manuales específicos por escrito de delegación de funciones.
- Implantación de la firma digital en toda la empresa.

### **g) Acontecimientos posteriores al cierre**

Con respecto al impacto económico que puede seguir teniendo la crisis sanitaria del Covid19 en el ejercicio 2021, se está a la espera de que se concreten las condiciones del Fondo Europeo de Recuperación Covid19 del que EMT tiene que ser fundamental como factor de reactivación económica desde la movilidad sostenible.

La llegada de la vacuna y la campaña con la que el gobierno español prevé tener inmunizada al 70% de la población en verano de 2021, debe contribuir a aumentar el número de personas usuarias del transporte público y que EMT continúe la senda de crecimiento que tuvo desde 2015 hasta marzo de 2020.

El 24 de febrero de 2021 se dicta acta de liquidación provisional favorable a EMT en las Actuaciones previas 93/20 seguidas ante el Tribunal de Cuentas, por un importe de 4.210.750,49€

El 12 de marzo de 2021 se dicta acta de liquidación provisional favorable a EMT en las Actuaciones previas 39/20 seguidas ante el Tribunal de Cuentas, por un importe de 1.204.354,36€

A fecha actual no se ha incluido ningún registro contable dado que el procedimiento judicial no está iniciado.

## **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U (Medio Propio)**

### **Informe de gestión 2020**

#### **Evolución de la situación patrimonial**

Las variaciones más significativas que presenta el balance a 31 de diciembre de 2020 respecto al de idéntica fecha del año anterior, son las siguientes:

#### ***Inmovilizado intangible y material (Activo no corriente)***

Incremento de 0,8 millones de euros (1% más que en 2019) como resultado de la adquisición de elementos de transporte y aplicaciones informáticas.

#### ***Existencias***

La partida rebaja su importe en 112.270,33 euros, un 12% más que el año anterior.

#### ***Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar***

Esta partida disminuye un 32% (3.588.982,58 euros), que incluye, entre otros, a los clientes por ventas y prestaciones de servicios, los deudores varios y los créditos con las Administraciones Públicas.

#### ***Ayuntamiento de Valencia (Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar)***

Dentro del apartado "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto, figuran las cuentas a cobrar con el Ayuntamiento de Valencia por un importe de 1.972.388,96 euros al 31 de diciembre de 2020.

Respecto a la facturación por servicios prestados, hemos de indicar que la deuda a 31 de diciembre del 2020 se genera por la facturación de servicios que presta personal de EMT en dependencias municipales, la facturación por trabajos y servicios de transporte y las entregas efectuadas de títulos de transporte.

#### ***Tesorería***

Incremento de 8.046.770,57 euros en los fondos de tesorería disponibles, en comparación con idéntica fecha del año anterior.

La cifra de 14.653.483,22 euros que presenta este apartado al 31 de diciembre de 2020, corresponde formalmente al saldo de las cuentas corrientes y cuentas de caja al cierre del ejercicio. Los compromisos ineludibles en los primeros meses del ejercicio 2021, disminuyen significativamente este saldo.

A fecha de cierre del ejercicio 2020, la Sociedad no dispone de ningún crédito a corto plazo instrumentado en pólizas de crédito.

#### ***Fondos propios***

Impacto negativo en los Fondos Propios de 18.497.387,29 euros debido, principalmente, al impacto del resultado negativo del ejercicio 2020 derivado de la falta de movilidad por la crisis sanitaria.

#### ***Capital escriturado (breve historia)***

El capital escriturado de la Sociedad permanece invariable desde 2010 y asciende a quince millones de euros.

Como ya comentamos en cada cierre de ejercicio, este capital escriturado es el resultado, de añadir a los trescientos sesenta y un mil euros con los que se constituyó el 16 de enero de 1986, los importes derivados de las siguientes acciones singulares llevadas a cabo:

- Cuatro millones tres mil euros (1994) y quinientos sesenta y un mil euros (1998), por la aportación de derechos de concesión administrativa relativos a los inmuebles de San Isidro y Correo Viejo.
- Setenta y cinco mil euros (2001) procedentes de reservas voluntarias para ampliar el capital social, como consecuencia de la redenominación del capital social a euros.
- Un millón seiscientos ochenta y cinco mil euros (2004), por la aportación de un derecho de concesión administrativa relativo al inmueble Depósito Norte.
- Cinco millones seiscientos mil euros (2005) correspondientes a la aportación dineraria realizada por el Ayuntamiento de Valencia, procedentes de una aportación recibida con motivo de un evento deportivo.
- Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil euros (2006), como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de doce millones doscientos ochenta y cinco mil euros y dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros, respectivamente.
- Doce millones cuatrocientos cincuenta mil euros (2009), en este caso disminuyendo el capital escriturado,
- como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros y cuatro millones de euros, respectivamente.
- Once millones de euros (2010) aprobados y totalmente desembolsados dentro del ejercicio 2010.

### Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Decremento De 0,8 millones de euros en este apartado, resultado final entre las subvenciones recibidas y las periodificaciones efectuadas en la Cuenta de pérdidas y ganancias como subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.

### Provisiones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2020, en función de las demandas laborales en curso por conceptos varios, y en base a la valoración de estas, la Sociedad mantiene una provisión para cubrir posibles contingencias por importe de 5,3 millones de euros.

### Deudas a largo plazo

Se incrementan en 16 millones de euros como resultado de la diferencia entre la deuda amortizada y los préstamos firmados para cubrir el impacto en la tesorería por la crisis sanitaria.

La disminución de ingresos por disminución de viajeros y de ingresos por publicidad provocada por la crisis sanitaria del Covid19, sumado el haber tenido que incurrir en costes adicionales, tales como costes de limpieza, equipos de protección individuales y mamparas para los autobuses que han ascendido a 1,3 millones, han hecho necesario el aumento de financiación para cubrir las necesidades de tesorería. Para ello, se hizo una licitación pública en junio de 2020 a través de la que se recibieron ofertas por valor de 92,2 millones de euros. Finalmente, se resolvieron con la firma de tres préstamos con posibilidad de cancelación anticipada y avalados por el accionista único (Excmo. Ayuntamiento de Valencia) con el siguiente desglose: (ver nota 12)

	<b>PLAZO (AÑOS)</b>	<b>DIFERENCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>SABADELL</b>	10	0,81%	10.000.000
<b>CAJAMAR</b>	5	0,59%	14.200.000
<b>CAIXA POPULAR</b>	3 con 1 de carencia	0,54%	3.000.000

### Pasivo corriente

Esta partida se incrementa en 5,7 millones de euros en el periodo; las "provisiones a corto plazo" crecen 2 millones de euros.

Las “Deudas con entidades de crédito” se incrementan en 4 millones de euros y los arrendamientos financieros en 0,3 millones de euros.

Los epígrafes de “acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” decrecen un 3% (0,3 millones de euros) principalmente debido al descenso de las partidas de proveedores y personal.

Como en anteriores ocasiones, hemos de recordar, que algunos de los saldos que presenta el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2020, tales como las deudas con las Administraciones Públicas devengadas en diciembre 2020, solventan su importe adeudado en 2021, en las fechas formalmente establecidas para ello (es decir, los días 20 y 31 de enero para el IRPF y los seguros sociales, respectivamente).

### **Evolución de las operaciones**

La Sociedad, con el Ayuntamiento de Valencia como único accionista, se financia mediante sus propios ingresos y la cobertura del resultado de la explotación a través del Presupuesto Ordinario Municipal. Esta cobertura la recupera después, aunque de forma parcial, el Ayuntamiento de Valencia del Estado, vía Fondo Nacional de Cooperación con los Ayuntamientos, Subfondo de Transportes.

El resultado obtenido es de 18.497.387,29 euros negativos, contabilizándose la aportación municipal como un ingreso en la Cuenta de pérdidas y Ganancias del ejercicio.

En particular, las variaciones más importantes que se han producido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 respecto de la del año anterior, lo han hecho en los siguientes apartados:

- El Importe neto de la cifra de negocios en 2020 ha quedado fuertemente afectada por la crisis sanitaria, se ha producido un decremento del 49% (22,4 millones de euros). Durante los primeros dos meses del año la tendencia de actividad y demanda se mantuvo en los niveles de 2019. A partir de marzo la caída fue constante alcanzando impactos negativos del 93% en abril y 84% en mayo. El resto del ejercicio la demanda ha seguido una tendencia creciente cerrando el año finalmente con un 47% de validaciones totales menos que en 2019.
- El epígrafe de Otros ingresos de explotación sufre una caída del 5,1%, 4 millones de euros menos que en 2019.
- El epígrafe de Gastos de personal aumenta un 2,4% (2,1 millones de euros).
- El epígrafe de Otros gastos de explotación disminuye en 1,8 millones de euros (un 14%), donde la variación es el resultado, principalmente, del decremento del gasto en servicios exteriores.
- El epígrafe Gastos financieros se reduce en 160 miles de euros (un 36%) como consecuencia de la renegociación de la deuda.

### **Información medioambiental**

La empresa se ha incorporado a la lucha contra el Cambio Climático de manera activa y así se muestra de manera efectiva en los presupuestos, inversiones y acciones desarrolladas en el año 2020 y detalladas en la memoria (nota 16.b).

### **Principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad**

Entre los riesgos e incertidumbres principales a los que se enfrenta la Sociedad, destacan los siguientes:

Exposición al riesgo de tipos de interés: dado que la mayoría de las operaciones de leasing y préstamos formalizados, están referenciadas a indicadores variables de tipo de interés, las variaciones de éstos pueden afectar a los resultados operativos y a la posición financiera de la Sociedad. No obstante, las variaciones producidas en estos indicadores durante los últimos años, así como el futurible de ellos, limita claramente la magnitud del riesgo.

Exposición al riesgo de liquidez: desde 2017 el accionista único Ayuntamiento de Valencia ha aportado mediante subvención anual los ingresos necesarios para cubrir el déficit en cada periodo. La crisis sanitaria generada por el Covid el pasado año ha derivado en un resultado negativo que requiere de un esfuerzo adicional por parte de las fuentes externas de apoyo financiero, mermando así la posición de equilibrio financiero presentado en los últimos años.

### **Recursos humanos**

Todos los aspectos relevantes relacionados con la plantilla de la Sociedad han sido desglosados en la memoria anual adjunta y en el estado de información no financiera.

### **Evolución previsible de la Sociedad**

Como hecho inicial destacable dentro del periodo transcurrido desde el cierre del ejercicio hasta la formulación de las cuentas, comentar la aprobación por el Ayuntamiento de Valencia de una aportación presupuestaria para el ejercicio 2021 de 67,8 millones de euros, además de 3,3 millones de euros presupuestariamente aprobado también, para atender las deudas con entidades financieras y por derivación, para mejorar la situación patrimonial de la Sociedad.

### **Acontecimientos posteriores al cierre**

No hay ningún hecho relevante adicional a los reflejados en la memoria (nota 16g).

### **Periodo medio de pago**

En base a la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, el periodo medio de pago (PMP) a proveedores del ejercicio 2020 asciende a 36 días (32 días en el ejercicio 2019). Dicho PMP se ha calculado conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 y se entiende por el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación. Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance. Ver Nota 16 c).

### **Actividades en materia de investigación y desarrollo**

Se ha desarrollado I+D en la empresa por importes no significativos.

### **Operaciones con acciones propias**

La Sociedad no tiene acciones propias en cartera.

### **Uso de instrumentos financieros**

Señalar, también, que no se ha producido el uso de instrumentos financieros por parte de la Sociedad.

### **Estado de información no financiera**

Siguiendo los requisitos establecidos en la Ley 11/2018 de 28 de diciembre de 2018 de información no financiera y Diversidad aprobada el 13 de diciembre de 2018 por el Congreso de los Diputados por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (procedente del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre), el estado de información no financiera se presenta como un documento separado.

**1. Formulación de cuentas anuales, informe de gestión y estado de información no financiera**

El Consejo de Administración de **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.** celebrado el 29 de marzo de 2021 ha formulado las cuentas anuales, el informe de gestión y el estado de información no financiera correspondientes al ejercicio 2020 que se acompañan. De conformidad con los mismos, las firman en esta última hoja la totalidad de los Consejeros y en todas ellas el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración.

D. GUISEPPE GREZZI  
Presidente

D<sup>a</sup>. ELISA VALÍA COTANDA  
Vicepresidente

D<sup>a</sup>. PILAR SORIANO RODRÍGUEZ  
Vocal

D. BORJA SANJUÁN ROCA  
Vocal

D<sup>a</sup>. LUCÍA BEAMUD VILLANUEVA  
Vocal

D<sup>a</sup>. MARTA TORRADO DE CASTRO  
Vocal

D. CARLOS MUNDINA GÓMEZ  
Vocal

D. NARCISO ESTELLÉS ESCORIHUELA  
Vocal

D. VICENTE MONTAÑEZ VALENZUELA  
Vocal

D. HILARIO LLAVADOR CISTERNES  
Secretario no consejero